
AFP INTEGRA S.A.

ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y DE 2024



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores Accionistas y Directores
AFP Integra S.A.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de AFP Integra S.A. (en adelante la Compañía) que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, el estado de resultados, el estado de resultados y otro resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, así como las notas a los estados financieros, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes indicados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2025, sus resultados y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Perú aplicables a Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

Fundamento para la opinión

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe.

Somos independientes de la Compañía, de conformidad con los requerimientos éticos del Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas Normas Internacionales de Independencia) del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) aprobado para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, que son aplicables para nuestra auditoría de los estados financieros en Perú. Asimismo, hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con el referido Código de Ética.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión.

Asuntos Clave de la Auditoría

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y al formarnos nuestra opinión sobre los mismos, y no emitimos una opinión por separado sobre estos asuntos.

Asuntos Clave de la Auditoría	¿Cómo se abordó el asunto en nuestra auditoría?
<i>Evaluación de deterioro del Fondo de Comercio</i> (notas 2 (j) y 8(b) a los estados financieros) El Fondo de Comercio registrado por la Compañía proviene de la diferencia entre el valor razonable de los activos netos adquiridos de AFP Horizonte S.A. en el año 2013 y el precio pagado por dichos activos. Anualmente o cuando algún evento o cambio de circunstancias indica que su valor pueda presentar un deterioro, la Gerencia de la Compañía realiza pruebas para efectos de determinar si existe un deterioro del Fondo de Comercio y de ser necesario reconocer una disminución del valor. La determinación del valor recuperable de este activo es compleja y suele requerir un alto nivel de juicio por parte de la Gerencia. Las estimaciones más significativas surgen de la determinación de los flujos de caja proyectados a futuro, la tasa de descuento, la tasa de crecimiento de los ingresos y la tasa de perpetuidad aplicada en la estimación del valor del activo para la determinación de su valor recuperable. Considerando la relevancia del Fondo de Comercio en los estados financieros, el nivel de juicio involucrado en la determinación de su valor recuperable y los esfuerzos en la realización de procedimientos de auditoría para evaluar las proyecciones y supuestos, así como el involucramiento de expertos, este fue un asunto clave en nuestra auditoría.	Con el apoyo de nuestros expertos en valorizaciones, efectuamos, entre otros, los siguientes procedimientos : Evaluamos la razonabilidad de la metodología aplicada para la determinación del valor recuperable del Fondo de Comercio. Probamos la exactitud matemática del cálculo del valor presente de los flujos de caja proyectados y evaluamos la razonabilidad de los supuestos críticos utilizados por la Gerencia de la Compañía, como indicamos a continuación: - Probamos la razonabilidad de la tasa de descuento utilizada en los flujos de efectivo, para lo cual se hizo un cálculo independiente. - Realizamos pruebas de sensibilidad sobre los principales supuestos del modelo para evaluar el posible impacto de los cambios de dichos supuestos que se podría obtener en el cálculo del valor recuperable del Fondo de Comercio. - Evaluamos la razonabilidad de los principales supuestos utilizados en las proyecciones de los flujos, comparándolos con el desempeño real e histórico de la Compañía en base a un análisis retrospectivo. - En relación con los juicios y supuestos críticos adoptados por la Compañía, evaluamos las revelaciones en los estados financieros en cumplimiento de las normas aplicables.
Otro Asunto Los estados financieros de AFP Integra S.A. al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2024, fueron auditados por otros auditores independientes quienes, en su informe de fecha 28 de enero de 2025, emitieron una opinión sin salvedades.	



Otra Información

La Gerencia es responsable de la otra información. La otra información comprende la memoria anual, que no forma parte integral de los estados financieros ni de nuestro informe de auditoría.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresamos ningún tipo de seguridad ni conclusión sobre esa otra información.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información antes indicada, y al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre la otra información y los estados financieros o nuestro conocimiento obtenido en la auditoría o si parece que existe un error material en la otra información por algún otro motivo.

Si, sobre la base al trabajo realizado, concluimos que la otra información contiene un error material, estamos obligados a comunicar este hecho. No tenemos nada que reportar al respecto.

Responsabilidades de la Gerencia y de los encargados del Gobierno Corporativo por los estados financieros

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Perú aplicables a Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y por el control interno que la Gerencia considere que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de error material, ya sea por fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la Gerencia es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía de continuar como empresa en marcha, revelando, según sea aplicable, los asuntos relacionados a la continuidad de las operaciones y utilizando el principio contable de empresa en marcha, a menos que la Gerencia tenga la intención de liquidar a la Compañía, o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa realista.

Los encargados del Gobierno Corporativo de la Compañía son responsables por la supervisión del proceso de preparación de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría efectuada de conformidad con las NIA aprobadas para su aplicación en Perú, siempre detecte un error material, cuando exista. Los errores materiales pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en agregado, podrían razonablemente influir en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las NIA aprobadas para su aplicación en Perú, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos escepticismo profesional durante toda la auditoría. Además:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para ofrecer fundamento para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que no detectar una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o la vulneración del control interno.
- Obtuvimos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la respectiva información revelada por la Gerencia.
- Concluimos sobre el adecuado uso del principio contable de empresa en marcha por parte de la Gerencia y, sobre la base de la evidencia obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada a eventos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía de continuar como empresa en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la respectiva información revelada en los estados financieros o, si tales revelaciones son inadecuadas, para que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se sustentan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Compañía ya no pueda continuar como empresa en marcha.
- Evaluamos la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Nos comunicamos con los encargados del Gobierno Corporativo de la Compañía respecto de, entre otros aspectos, el alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría planificados y los hallazgos significativos de auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

También proporcionamos a los encargados del Gobierno Corporativo de la Compañía una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos éticos aplicables en relación con la independencia y les hemos comunicado acerca de toda relación y otros asuntos que podrían razonablemente afectar nuestra independencia y, según corresponda, las medidas tomadas para eliminar las amenazas o salvaguardas aplicadas.



De los asuntos comunicados a los encargados del Gobierno Corporativo de la Compañía, determinamos aquellos asuntos que fueron de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del periodo actual y son, por consiguiente, los Asuntos Clave de la Auditoría. Describimos estos asuntos en nuestro informe de auditoría salvo que las leyes y regulaciones aplicables prohíban la revelación pública sobre el asunto o cuando, en circunstancias extremadamente inusuales, determinemos que un asunto no debería ser comunicado en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo podrían superar los beneficios en el interés público de tal comunicación.

Lima, Perú

28 de enero de 2026

Refrendado por

----- (socio)

Gustavo Villafana
Contador Público Colegiado
Matrícula No.46192

AFP INTEGRA S.A.

ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y DE 2024

CONTENIDO

Estado de situación financiera

Estado de resultados

Estado de resultados y otro resultado integral

Estado de cambios en el patrimonio

Estado de flujos de efectivo

Notas a los estados financieros

S/ = Sol

US\$ = Dólar estadounidense

AFP INTEGRA S.A.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y DE 2024

	Nota	2025 S/000	2024 S/000		Nota	2025 S/000	2024 S/000
Activo				Pasivo y patrimonio neto			
Activo corriente				Pasivo corriente			
Caja y bancos	3	21,846	41,960	Cuentas por pagar comerciales		882	1,321
Valores negociables de propiedad de la AFP	4	144,451	216,979	Otras cuentas por pagar	9	156,101	146,519
Encaje	6 (e)	3,374	3,042	Total pasivo corriente		156,983	147,840
Cuentas por cobrar	5 (a)(b)	8,906	6,233				
Gastos pagados por anticipado y otros activos		3,543	9,867	Provisión por ingreso diferido	2(m)	11,339	9,761
Total activo corriente		182,120	278,081	Pasivo por impuesto a la renta diferido, neto	10(a)	60,814	64,997
				Total pasivo no corriente		72,153	74,758
Cuentas por cobrar	5(c)	91	831	Total pasivo		229,136	222,598
Encaje	6	437,139	364,823				
Inmueble, mobiliario y equipo, neto	7	18,266	19,263	Patrimonio neto	11		
Activos intangibles, neto	8	378,409	402,404	Capital social		55,468	55,468
Total activo no corriente		833,905	787,321	Capital adicional		350,732	350,732
				Reserva legal y facultativa		11,224	11,224
				Resultados no realizados		237,983	207,016
				Resultados acumulados		131,482	218,364
Total activo		1,016,025	1,065,402	Total patrimonio neto		786,889	842,804
				Total pasivo y patrimonio neto		1,016,025	1,065,402
Cuentas de orden	20	44,009,089	38,406,998	Cuentas de orden	20	44,009,089	38,406,998

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

AFP INTEGRA S.A.

**ESTADO DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

	<u>Nota</u>	<u>2025</u> <u>S/000</u>	<u>2024</u> <u>S/000</u>
Ingresos por comisiones recibidas, neto	2(l) y (m)	<u>407,922</u>	<u>387,260</u>
Gastos operativos			
Administrativos	13	(194,416)	(185,689)
Ventas	14	<u>(31,186)</u>	<u>(35,348)</u>
Utilidad operativa		<u>182,320</u>	<u>166,223</u>
Ingresos financieros	16	5,102	7,290
Gastos financieros		(1,560)	(1,765)
Otros ingresos, neto	6(c)	1,758	53,412
Diferencia en cambio, neta	22.2(ii)	<u>(5,664)</u>	<u>2,116</u>
Utilidad antes del impuesto a la renta		<u>181,956</u>	<u>227,276</u>
Impuesto a la renta	10(b) y (c)	<u>(55,438)</u>	<u>(70,524)</u>
Utilidad neta del ejercicio		<u>126,518</u>	<u>156,752</u>
Utilidad por acción básica y diluida (en soles)	2(q) y 18	<u>228.09</u>	<u>282.60</u>
Número promedio ponderado de acciones en circulación (en unidades)	2(q) y 18	<u>554,677</u>	<u>554,677</u>

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

AFP INTEGRA S.A.

**ESTADO DE RESULTADOS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

	<u>Nota</u>	<u>2025</u> <u>S/000</u>	<u>2024</u> <u>S/000</u>
Utilidad neta		<u>126,518</u>	<u>156,752</u>
Otro resultado integral			
Valuación del encaje legal	6(a) y 6(b)	41,616	17,336
Efecto del impuesto a la renta diferido por valuación del encaje legal	6(a) y 10(a)	(10,649)	(4,603)
Retiro de superávit del encaje, neto del impuesto a la renta diferido	6(c)	<u>-</u>	<u>(37,323)</u>
Total otro resultado integral del ejercicio, neto de impuestos		<u>30,967</u>	<u>(24,590)</u>
Total resultado integral del ejercicio		<u><u>157,485</u></u>	<u><u>132,162</u></u>

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

AFP INTEGRA S.A.

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

	Número de acciones (en unidades)	Capital social S/000	Capital adicional S/000	Reserva legal y facultativa S/000	Resultados no realizados S/000	Resultados acumulados S/000	Total S/000
Saldos al 1 de enero de 2024	554,677	55,468	350,732	11,224	231,606	196,612	845,642
Utilidad neta	-	-	-	-	-	156,752	156,752
Otro resultado integral	-	-	-	-	(24,590)	-	(24,590)
Total resultado integral del ejercicio	-	-	-	-	(24,590)	156,752	132,162
Distribución de dividendos, nota 11(c)	-	-	-	-	-	(135,000)	(135,000)
Saldos al 31 de diciembre de 2024	554,677	55,468	350,732	11,224	207,016	218,364	842,804
Utilidad neta del ejercicio	-	-	-	-	-	126,518	126,518
Otro resultado integral	-	-	-	-	30,967	-	30,967
Total resultado integral del ejercicio	-	-	-	-	30,967	126,518	157,485
Distribución de dividendos, nota 11(c)	-	-	-	-	-	(213,400)	(213,400)
Saldos al 31 de diciembre de 2025	554,677	55,468	350,732	11,224	237,983	131,482	786,889

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

AFP INTEGRA S.A.**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

	2025	2024
	S/000	S/000
Actividades de operación		
Cobranza de comisiones	413,767	382,832
Pago de remuneraciones y beneficios sociales	(110,150)	(97,022)
Pago a proveedores	(65,561)	(68,308)
Pago de impuesto a la renta	(59,212)	(79,222)
Pago de tributos y aportaciones	(21,175)	(21,580)
Otros cobros y pagos de efectivo relativos a la actividad, neto	(1,072)	18,524
Efectivo proveniente de las actividades de operación	<u>156,597</u>	<u>135,224</u>
Actividades de inversión		
Retiro de superávit de encaje legal, nota 6(c)	-	90,000
Aportes de encaje legal y exceso de encaje, nota 6(c)	(30,700)	(9,891)
Adquisición de instalaciones, mobiliario y equipo, nota 7(a)	(2,239)	(781)
Adquisición de intangibles, nota 8(a)	(1,231)	(686)
Préstamo cobrado a empresa vinculada, nota 17(c)	-	8,931
Efectivo (utilizado) proveniente de las actividades de inversión	<u>(34,170)</u>	<u>87,573</u>
Actividades de financiamiento		
Pago de dividendos, nota 11(d)	(213,400)	(135,000)
Efectivo utilizado en las actividades de financiamiento	<u>(213,400)</u>	<u>(135,000)</u>
(Disminución) aumento neto del efectivo, equivalente de efectivo y valores negociables del ejercicio	(90,973)	87,797
Efecto de la diferencia de cambio sobre el efectivo, equivalente de efectivo y valores negociables del ejercicio	(5,903)	679
Rentabilidad de los valores negociables del ejercicio, nota 4(b)	4,234	5,762
Saldo del efectivo, equivalente de efectivo y valores negociables de propiedad de la AFP al inicio del año	<u>258,939</u>	<u>164,701</u>
Saldo del efectivo, equivalentes de efectivo y valores negociables de propiedades de la AFP al final del año	<u>166,297</u>	<u>258,939</u>

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

AFP INTEGRA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y DE 2024

1 ACTIVIDAD ECONÓMICA

(a) Operaciones -

AFP Integra S.A. (en adelante la “Compañía”) es una sociedad anónima constituida en mayo de 1993 en la ciudad de Lima - Perú e inició sus operaciones en junio de dicho año. Tal como se indica en la nota 11(a), al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, Sura Asset Management S.A. (una entidad constituida en Colombia, subsidiaria de Grupo de Inversiones Suramericana S.A.) posee, de manera directa e indirecta, el 100 por ciento de las acciones representativas del capital social de la Compañía. El domicilio legal de la Compañía es Av. Canaval y Moreyra 522, Piso 6, San Isidro, Lima, Perú.

La Compañía se dedica a administrar fondos de pensiones (en adelante “los Fondos”) bajo la modalidad de cuentas individuales de capitalización (en adelante “CIC”) y a otorgar, en favor de los trabajadores afiliados a AFP Integra, incorporados al Sistema Privado de Administradoras de Fondos de Pensiones, las prestaciones de jubilación, invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Pensiones (en adelante “SPP”) aprobado mediante Decreto Supremo N°054-97-EF (en adelante “TUO”) y sus modificaciones y la Ley N°29903 Ley de Reforma del SPP, vigente desde el 1 de agosto de 2013, así como la Ley N°32123 “Ley de Modernización del Sistema Integral Previsional Peruano” vigente desde el 24 de setiembre de 2024. Para dicho fin, la Compañía recauda los recursos destinados a los Fondos, invirtiéndolos por cuenta de éstos bajo cualquiera de las modalidades permitidas por Ley. Las operaciones de la Compañía se encuentran bajo supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (en adelante “SBS”).

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, de acuerdo con las normas legales vigentes, la Compañía administra cuatro tipos de Fondos, denominados Tipo 0, Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3, cuyas características difieren en cuanto al riesgo de las inversiones, volatilidad y rentabilidad asociada.

Los Fondos son inembargables y constituyen cada uno un patrimonio independiente y distinto al de la Compañía, por lo que ésta no tiene derecho de propiedad sobre los bienes que componen cada Fondo, siendo responsable únicamente de su administración.

En retribución por los servicios de administración brindados, la Compañía cobra a sus afiliados una comisión, la cual es determinada bajo uno de los dos esquemas siguientes:

Esquema de comisión por flujo, en el cual se aplica una comisión porcentual calculable sobre la remuneración del afiliado. Esta modalidad de cobro de comisión es aplicable solo para aquellos afiliados existentes hasta antes del 1 de febrero de 2013 y que hasta el 30 de noviembre de 2013, optaron por permanecer bajo este esquema.

Esquema de comisión por saldo, en el cual se aplica una comisión porcentual calculada sobre el saldo del fondo de pensiones administrado por los aportes generados a partir de febrero de 2013, fecha de entrada en vigencia de este esquema de comisión.

Desde el 1 de febrero de 2013 hasta enero de 2023 la Compañía cobró a sus afiliados una comisión, bajo el siguiente esquema:

Esquema de comisión mixta, en el cual se aplicó una comisión porcentual calculada sobre la remuneración asegurable del afiliado ("comisión sobre el flujo") más una comisión sobre el saldo del fondo de pensiones administrado por los aportes generados a partir de febrero de 2013, fecha de entrada en vigencia de este esquema de comisión ("comisión sobre el saldo"). La comisión mixta fue aplicable para aquellos afiliados existentes antes del 1 de febrero de 2013 que optaron por cambiarse a este esquema hasta el 30 de noviembre de 2013 y para todos los nuevos afiliados al sistema privado de pensiones desde el 1 de febrero de 2013.

En el caso de la comisión por retribución mixta, el componente de comisión por flujo fue aplicable como máximo sólo por el plazo de tiempo que determinó la SBS (10 años) y tuvo una trayectoria decreciente. Cabe precisar que el fondo acumulado por el trabajador en su CIC, incluyendo la rentabilidad generada hasta la entrada en vigencia del esquema de comisión mixta, según lo dispuesto por la Ley N°29903, no está afecto a cobro de comisión por retribución alguna.

De acuerdo con la Ley N°29903, el servicio de administración de las CIC de nuevos trabajadores que se incorporan por primera vez al SPP es adjudicado, a través de procesos de licitación llevados a cabo por la SBS, a la AFP que ofrece la menor comisión de administración. En diciembre de 2022, la Compañía resultó ganadora de la licitación (que comprende el periodo del 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2025), durante dicho periodo la Compañía cobró a todos los afiliados nuevos únicamente el componente de comisión sobre el saldo, que asciende a 0.78 por ciento anual, y no cobrará el componente relacionado a la comisión sobre la remuneración asegurable del afiliado (comisión sobre el flujo).

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, la Compañía cobró a sus afiliados que se encontraban bajo el esquema de "comisión por flujo" el 1.55 por ciento sobre la remuneración asegurable; y para aquellos afiliados que se encontraban bajo el esquema de "comisión saldo" el 0.78 por ciento anual sobre el saldo afecto de su fondo administrado, Al 31 de diciembre de 2025, 14.88 por ciento de los afiliados se encuentran en la modalidad de comisión por flujo y 85.12 por ciento en la modalidad de comisión por saldo (15.51 por ciento y 84.49 por ciento en la modalidad de comisión por flujo, y comisión mixta y por saldo, respectivamente, al 31 de diciembre de 2024).

Al 31 de diciembre de 2025, los afiliados activos en los fondos administrados por la Compañía ascienden 4,913,327 (4,709,015 al 31 de diciembre de 2024), y el total de la cartera administrada asciende aproximadamente a S/39,984 millones (S/37,614 millones al 31 de diciembre de 2024).

(b) Cambios en el Sistema Privado de Pensiones (SPP) -

Durante el 2025, la principal disposición del Gobierno que tuvo impacto en las operaciones de la Compañía es la siguiente:

b.1) Ley de Modernización del Sistema Previsional Peruano -

Con fecha 24 de setiembre de 2024, se publicó en el diario Oficial el Peruano la Ley N°32123 "Ley de Modernización del Sistema Integral Previsional Peruano", que tiene por objeto crear el Sistema Previsional Peruano, incorporando al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) y el Sistema Privado de Pensiones (SPP), a fin de garantizar la protección previsional de todos los ciudadanos tengan o no vínculo laboral. Dicha ley se aplica a todas las personas mayores de edad, afiliadas o no al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) o al Sistema Privado de Pensiones (SPP), siempre que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en la Ley, su Reglamento y otras disposiciones complementarias. El 5 de setiembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N°189-2025-EF mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N°32123 que incorpora beneficios relevantes para los ciudadanos en materia de seguridad social. Entre ellos destacan: la creación de una pensión mínima, orientada a evitar situaciones de desprotección en la vejez y reforzar el inventivo al ahorro previsional: la comisión por desempeño, que busca seguir alineando los intereses de afiliados y administradoras a largo plazo; y la apertura a mayor competencia en el sistema.

En línea con el último punto, en noviembre 2025 la SBS aprobó el reglamento que permite el ingreso de bancos, aseguradoras y otras entidades financieras como administradoras de fondos de pensiones, bajo condiciones operativas equivalentes y altos estándares de protección al afiliado.

La Gerencia de la Compañía se encuentra a la espera de la emisión de las disposiciones complementarias que emita la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP; así como, en proceso de implementación y revisión de la Ley y Reglamento en los diferentes procesos operativos de la Compañía.

(b.2) Ley que autoriza el retiro extraordinario y facultativo de los Fondos de los afiliados al SPP:

Norma	Fecha	Disposición	Condiciones aplicables
Ley N°32445	20.09.2025	8vo Retiro extraordinario y facultativo de hasta 4 UITs (equivalente a S/22,000) de la cuenta individual de capitalización (CIC)	Aplicable a todos los afiliados al Sistema Privado de Pensiones

Producto dicha disposición, al 31 de diciembre de 2025, se atendieron 2,073,232 solicitudes de afiliados para el retiro de CIC, por un importe de aproximadamente S/6,275 millones, de los cuales aproximadamente 56 por ciento (equivalente a S/3,514 millones) corresponde a saldos de CIC afectos a la comisión por saldo que cobra la Compañía.

(c) Aprobación de estados financieros -

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 fueron aprobados por la Junta General de Accionistas de fecha 28 de enero de 2025. Los estados financieros del ejercicio 2025 han sido aprobados por el Directorio y por la Junta General de Accionistas el 28 de enero de 2026 según los plazos establecidos por Ley.

2 PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS CONTABLES

(a) Bases de presentación, uso de estimados y cambios contables -

(i) Bases de presentación y uso de estimados -

Los estados financieros adjuntos han sido preparados en soles a partir de los registros de contabilidad de la Compañía, los cuales se llevan en términos monetarios nominales de la fecha de las transacciones, de acuerdo con las normas de la SBS y, supletoriamente en caso no exista una norma o pronunciamiento específico de la SBS, con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) oficializadas en el Perú a través de las resoluciones emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad (CNC) y vigentes al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, ver literal (s.1) siguiente.

La preparación de los estados financieros requiere que la Gerencia realice estimaciones que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, la divulgación de contingencias activas y pasivas a la fecha de los estados financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante el período corriente. Los resultados finales podrán diferir de dichas estimaciones. Las estimaciones son continuamente evaluadas y están basadas en la experiencia histórica y otros factores.

Las estimaciones materiales en relación con los estados financieros adjuntos se refieren al cálculo del valor recuperable del fondo de comercio, la valorización del encaje legal y los valores negociables de propiedad de la AFP, la determinación de la vida útil de los inmuebles, mobiliario y equipo e intangibles, las bonificaciones a corto y largo plazo, el cálculo de los activos y pasivos diferidos por impuesto a la renta y de la provisión por ingreso diferido, cuyos criterios contables se describen más adelante.

(ii) Cambios en políticas contables y nuevos pronunciamientos -

Con fecha 22 de junio de 2023, la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP - SBS emitió la Resolución SBS N°2186-2023, mediante la cual se modifica el segundo párrafo del artículo 65° y los artículos 80°, 81°, 83° y 85° del Título VI del Compendio de Normas de Superintendencia Reglamentarias del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, aprobado por Resolución N°052-98-EF/SAFP y sus modificatorias, con vigencia a partir de enero 2024. Las principales modificaciones se detallan a continuación:

Valor cuota

El encaje mantenido es igual al encaje legal requerido, más el encaje por excesos de inversión requerido, más superávit de Encaje Legal, más superávit de encaje por excesos de inversión.

Encaje legal requerido

El Encaje Legal requerido, para cada uno de los días del mes, es equivalente a los siguientes porcentajes del total del número de cuotas existentes en el patrimonio del respectivo tipo de fondo de pensiones en el último día hábil del mes anterior:

- Fondo Tipo 0: 0.70%
- Fondo Tipo 1: 0.85%
- Fondo Tipo 2: 1.00%
- Fondo Tipo 3: 1.15%

Encaje por excesos de inversión

Considerando lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley, la AFP debe constituir un “encaje por excesos de inversión” en caso se presenten y mantengan excesos de inversión imputables y/o no se cumpla con eliminar los excesos de inversión en el marco del plan de adecuación vigente aprobado por la Superintendencia, de acuerdo con lo definido en el artículo 78°-A. El encaje por excesos de inversión requerido corresponde al 1% del valor de los excesos de inversión notificados.

Asimismo, con fecha 17 de junio de 2025, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP emitió la Resolución SBS N°02148-2025, mediante la cual se modifica el Manual de Contabilidad para las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, con la finalidad de armonizar las normas contables hacia la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 9 "Instrumentos Financieros" y la NIIF 13 "Medición del Valor Razonable". Las principales modificaciones comprenden:

Sustitución del Capítulo I "Disposiciones Generales"

Se incluye un nuevo Marco Contable Conceptual alineado a las NIIF y normas contables generales sobre instrumentos financieros, medición del valor razonable y reconocimiento de ingresos.

Modificación de los Capítulos III y IV

Se actualiza el "Cuadro Contable y Catálogo de Cuentas" y la "Descripción y Dinámica de Cuentas", modificando la clasificación de activos financieros, eliminando rubros como "Valores negociables de propiedad de la AFP" e incorporando nuevos rubros como "Inversiones" alineados a los nuevos lineamientos.

Si bien el artículo sexto de la Resolución SBS N°02148-2025 establecía originalmente su vigencia a partir de la información correspondiente al mes de enero de 2026, posteriormente, mediante la Resolución SBS N°04200-2025 publicada el 26 de noviembre de 2025, se modificó dicha entrada en vigencia, disponiéndose que las disposiciones contenidas en la resolución antes citada entran en vigencia a partir de enero de 2027.

(b) Instrumentos financieros -

Reconocimiento y medición inicial -

Los instrumentos financieros se clasifican en activos, pasivos o patrimonio de acuerdo con la sustancia del acuerdo contractual que les dio origen. Los intereses, las ganancias y las pérdidas generadas por un instrumento financiero clasificado como activo o pasivo se registran como ingresos o gastos. Los pagos a los tenedores de los instrumentos financieros registrados como patrimonio se registran directamente en el patrimonio neto. Los instrumentos financieros se compensan cuando la Compañía tiene el derecho legal de compensarlos y la Gerencia tiene la intención de cancelarlos sobre una base neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

La Compañía clasifica sus instrumentos financieros en una de las categorías definidas por la NIC 39: (i) activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, (ii) préstamos y cuentas por cobrar, (iii) inversiones disponibles para la venta, (iv) inversiones mantenidas hasta el vencimiento y (v) otros pasivos financieros. La Compañía determina la clasificación de los instrumentos financieros en el momento del reconocimiento inicial y sobre la base de instrumento por instrumento.

La clasificación de los instrumentos financieros en su reconocimiento inicial depende de la finalidad e intención de la Gerencia para la que los instrumentos financieros fueron adquiridos y sus características. Todos los instrumentos financieros son reconocidos inicialmente a su valor razonable más los costos incrementales relacionados a la transacción que sean atribuibles directamente a la compra o emisión del instrumento, excepto en el caso de los activos o pasivos financieros llevados a valor razonable con cambios en resultados.

Las compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de los activos dentro de un plazo establecido de acuerdo a regulaciones o convenciones en el mercado (plazos regulares de mercado) son reconocidas a la fecha de contratación.

Baja de activos y pasivos financieros -

Activos financieros -

Un activo financiero (o cuando sea aplicable, una parte de un activo financiero o una parte de un grupo de activos financieros similares) es dado de baja cuando: (i) los derechos de recibir flujos de efectivo del activo han terminado; (ii) la Compañía ha transferido sus derechos a recibir flujos de efectivo del activo o ha asumido una obligación de pagar la totalidad de los flujos de efectivo recibidos inmediatamente a una tercera parte bajo un acuerdo de traspaso; y (iii) la Compañía ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo o, de no haber transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, se ha transferido su control.

Pasivos financieros -

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, se cancela o expira. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestatario en condiciones significativamente diferentes, o las condiciones son modificadas en forma importante, dicho reemplazo o modificación se trata como una baja del pasivo original y se reconoce un nuevo pasivo, reconociéndose la diferencia entre ambos en los resultados del período.

Compensación de instrumentos financieros -

Los activos y pasivos financieros se compensan y el monto neto se presenta en el estado de situación financiera, cuando se tiene el derecho legal de compensarlos y la Gerencia tiene la intención de cancelarlos sobre una base neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, la Compañía no presenta ningún activo o pasivo financiero por importes brutos sujetos a derechos de compensación.

Los activos y pasivos financieros presentados en el estado de situación financiera corresponden al caja y bancos, los valores negociables de propiedad de la AFP, el encaje legal, las cuentas por cobrar, las cuentas por cobrar a vinculadas y el pasivo corriente. Las políticas contables sobre la valuación de estas partidas se revelan en las respectivas políticas contables descritas en esta nota.

(c) Caja y bancos -

El efectivo y equivalentes de efectivo considerados en el estado de flujos de efectivo corresponden a fondos fijos, cuentas corrientes y depósitos a plazo con vencimiento menor a 3 meses desde la fecha de apertura y valores negociables de propiedad de la AFP registrados en el estado de situación financiera. Dichas cuentas no están sujetas a un riesgo significativo de cambios en su valor. Asimismo, el método utilizado para la preparación del estado de flujos de efectivo es el método directo. Ver nota 3.

(d) Valores negociables de propiedad de la AFP -

Los valores negociables corresponden a inversiones en fondos mutuos y de inversión, los cuales son valorizados a su valor de mercado (valor cuota) a la fecha de cierre de los estados financieros. Los ajustes resultantes de cambios en la valorización de estas partidas se incluyen en el estado de resultados. Ver nota 4.

(e) Encaje legal -

El encaje legal se presenta al valor cuota vigente a la fecha del estado de situación financiera, ver nota 6. El encaje legal genera una rentabilidad diaria en función al rendimiento de la cartera administrada, la cual no puede ser distribuida como dividendos, excepto en los casos descritos en la nota 6, y, en cumplimiento de la Resolución SBS N°15105-2009, es registrada en el rubro "Resultados no realizados" del estado de cambios en el patrimonio. Para las revelaciones incluidas en la nota 21, el encaje legal ha sido considerado como una inversión disponible para la venta.

(f) Cuentas por cobrar -

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo, por los que la entidad no tiene intención de venderlos inmediatamente o en un futuro próximo y que no tienen riesgos de recuperación diferentes a su deterioro crediticio.

Después de su reconocimiento inicial, las cuentas por cobrar son llevadas al costo amortizado usando el método de tasa de interés efectiva, menos la provisión por desvalorización. Las pérdidas originadas por la desvalorización son reconocidas en el estado de resultados.

La provisión para cuentas por cobrar de cobranza dudosa se establece si existe evidencia objetiva de que la Compañía no podrá cobrar todos los montos de las deudas de acuerdo con los términos originales de la operación. Esta provisión es determinada sobre la base de evaluaciones internas de riesgo de crédito y contraparte. La provisión para cuentas de cobranza dudosa se registra con cargo a resultados del ejercicio en que se determine su necesidad. En opinión de la Gerencia de la Compañía, este procedimiento permite estimar razonablemente la provisión para cuentas de cobranza dudosa, con la finalidad de cubrir adecuadamente el riesgo de pérdida en las cuentas por cobrar según las condiciones del mercado donde opera la Compañía. Al cierre del 2025 no se ha determinado provisión por cobranza dudosa.

(g) Gastos pagados por anticipado -

Los gastos pagados por anticipado son aquellos desembolsos en los que incurre la compañía cuyos beneficios económicos se extienden a periodos futuros. Dentro del rubro se consideran seguros, alquileres y servicios pagados por adelantado, así como las entregas a rendir, para lo cual se usan los siguientes criterios:

- Los pagos adelantados por servicios, principalmente de soporte y mantenimiento de software, se registran como un activo y se reconocen como gasto cuando el servicio devenga.
- Los seguros se registran por el valor de la prima pagada para la cobertura de los diferentes activos y riesgos y se amortizan siguiendo el método de línea recta durante la vigencia de las pólizas.
- Los alquileres de locales pagados por adelantado se registran en el activo y se reconocen como gasto cuando el periodo del alquiler devenga.

(h) Inmueble, mobiliario y equipo, neto -

El rubro inmueble, mobiliario y equipo se presenta al costo histórico de adquisición, neto de la depreciación acumulada. Cuando se venden o retiran los activos, se elimina el costo y depreciación acumulada, y cualquier ganancia o pérdida que resulte de su disposición se incluye en el estado de resultados.

El costo inicial de los inmuebles, mobiliario y equipo comprende su precio de compra, incluyendo los impuestos de compra no reembolsables y cualquier costo directamente atribuible para ubicar y dejar al activo en condiciones de trabajo y uso. Los desembolsos incurridos después de que los inmuebles, mobiliario y equipo se hayan puesto en operación, tales como reparaciones y costos de mantenimiento y de reacondicionamiento, se cargan a los resultados del período en que se incurran. En el caso en que se demuestre claramente que los desembolsos resultarán en beneficios futuros por el uso de los inmuebles, mobiliario y equipo, más allá de su estándar de performance original, éstos son capitalizados como un costo adicional de los inmuebles, mobiliario y equipo.

La depreciación se calcula siguiendo el método de línea recta, utilizando las siguientes vidas útiles estimadas:

	<u>Años</u>
Edificios	Hasta 30
Instalaciones y otras construcciones	Hasta 10
Muebles y enseres y equipos diversos	Hasta 10
Equipos de cómputo	Hasta 4
Vehículos	Hasta 5

Las mejoras en locales arrendados se deprecian de acuerdo a la vida útil estimada para activos similares (Instalaciones y adecuaciones).

La vida útil y el método de depreciación se revisan periódicamente para asegurar que el método y el período de la depreciación sean consistentes con el patrón previsto de beneficios económicos de las partidas de inmuebles, mobiliario y equipo.

(i) Intangibles -

De vida ilimitada (Fondo de comercio) -

El fondo de comercio es reconocido al costo menos cualquier pérdida acumulada por desvalorización; no está sujeto a amortización. Anualmente se efectúa una prueba de deterioro del fondo de comercio o más frecuentemente cuando algún evento o cambio de circunstancias indica que su valor pueda presentar un deterioro, ver literal (j).

El fondo de comercio registrado por la Compañía proviene de la diferencia entre el valor estimado de mercado de los activos netos adquiridos de AFP Horizonte S.A. en el año 2013 y el precio pagado por dichos activos.

De vida limitada -

Los intangibles de vida limitada se registran inicialmente al costo. Un activo se reconoce como intangible si, es probable que los beneficios económicos futuros atribuibles que genere fluyan a la empresa y su costo puede ser medido confiablemente. Después del reconocimiento inicial, los intangibles de vida limitada se miden al costo menos la amortización acumulada y cualquier pérdida acumulada por desvalorización, ver literal (i).

Asimismo, el rubro incluye el valor estimado de los intangibles de vida limitada identificados como consecuencia de la adquisición de AFP Horizonte S.A. Dichos intangibles se reconocieron en el estado de situación financiera a un valor estimado a la fecha de adquisición y son amortizados mediante el método de línea recta sobre su vida útil estimada, la cual fue aprobada por la SBS.

Las vidas útiles estimadas de los intangibles de vida limitada de la Compañía son:

	<u>Años</u>
Relación con los clientes	17
Software	5

(j) Desvalorización de activos de larga duración -

Cuando existen acontecimientos o cambios económicos que indiquen que el valor de un activo de larga duración puede no ser recuperable, la Compañía revisa el valor de sus inmuebles, mobiliario y equipo e intangibles de vida limitada y anualmente en el caso del fondo de comercio, para verificar que no existe ningún deterioro permanente en su valor. Cuando el valor del activo en libros excede su valor recuperable, se reconoce una pérdida por desvalorización en el estado de resultados para los rubros de inmueble, mobiliario y equipo, fondo de comercio e intangibles de vida limitada.

El valor recuperable es el mayor importe entre el precio de venta neto y su valor en uso. El precio de venta neto es el monto que se puede obtener en la venta de un activo en un mercado libre, mientras que el valor en uso es el valor presente de los flujos futuros estimados del uso continuo de un activo y de su disposición al final de su vida útil. Los importes recuperables se estiman para cada activo o, si no es posible, para la unidad generadora de efectivo.

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, no se identificaron las circunstancias mencionadas anteriormente; asimismo, a dichas fechas la Compañía ha efectuado la evaluación anual del valor recuperable del fondo de comercio, de acuerdo a lo establecido por la SBS en el Manual de Contabilidad para las AFPs y como resultado, el valor recuperable de dicho activo es mayor al valor en libros, por lo tanto no se requiere constituir provisión por deterioro. Cabe mencionar que las proyecciones financieras utilizadas para la evaluación del valor recuperable del fondo de comercio se han estimado sobre la base de hipótesis, pronósticos y/o presupuestos tomando en consideración la legislación vigente a la fecha; dichas estimaciones no incluyen los efectos, si los hubiere, de la aplicación de cualquier nueva normativa, ver nota 8.

(k) Otras Cuentas por pagar -

Son obligaciones pendientes con terceros distintas a proveedores, y se reconocen al momento en que surge la obligación y por el monto a pagar. Para lo cual se utilizan los siguientes criterios:

- Compañías de seguros, Corresponde a las primas por las pólizas de seguros por riesgos de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio, pagadas por los afiliados a los Fondos de Pensiones, y que deben ser transferidas a las compañías de seguros ganadoras del proceso de licitación llevado a cabo por la SBS.
- Las remuneraciones, vacaciones, comisiones y la participación de los trabajadores se reconocen como gasto y pasivo cuando se devengan: las remuneraciones según lo pactado, las vacaciones conforme el trabajador acumula el derecho, las comisiones cuando se cumplen las metas, y la participación en las utilidades cuando existe obligación legal al determinarse los resultados del ejercicio.
- Bonificaciones, la Compañía reconoce el desempeño del personal clave mediante esquemas de bonificación vinculados al cumplimiento de objetivos organizacionales. En este marco, el accionista SURA ASSET MANAGEMENT S.A. ha definido incentivos económicos de corto y largo plazo, aplicables en los países donde mantiene presencia, orientados a reconocer resultados de gestión, los cuales se rigen por políticas corporativas y que son adoptadas localmente.
 - Incentivo de Corto Plazo: Es un esquema de incentivo anual. Dichas bonificaciones son provisionadas de forma mensual como gasto corriente durante el año, y se pagan durante el primer trimestre del año siguiente.
 - Incentivo de Largo Plazo: Es un esquema de incentivo a 3 años. Dichas bonificaciones son provisionadas en el último año de vigencia de cada esquema (es decir al 3er año) y pagadas durante el primer trimestre del año siguiente de haber culminado el 3er año del programa.
- Aportes por clasificar, corresponde a los abonos recibidos por concepto de comisiones y otras retenciones relacionadas con depósitos en proceso de acreditación a las cuentas individuales de los beneficiarios de los Fondos. Cuando se reciben las planillas de recaudación que sustentan los importes abonados por cada beneficiario, la Compañía realiza el proceso de acreditación, registrando en resultados el ingreso por las comisiones, y reconociendo el abono correspondiente a las compañías de seguro.
- Pensiones por pagar, representan las obligaciones que la AFP mantiene con los pensionistas por conceptos de jubilación, invalidez o sobrevivencia, las cuales se reconocen como pasivo cuando se devengan, es decir, cuando surge la obligación de efectuar el pago conforme a la normativa previsional vigente y a las resoluciones de pensión emitidas.
- Otros impuestos por pagar, corresponde principalmente a la provisión del impuesto a la renta de tercera categoría por pagar. La Administradora considera que sus pasivos por impuestos devengados son adecuados para los años fiscales abiertos a revisión, basados en la evaluación de ciertos factores, incluidas las interpretaciones de la legislación tributaria y experiencia previas

(l) Ingresos por comisiones recibidas -

Comisión sobre flujo -

Los ingresos provenientes de la comisión sobre el flujo se reconocen en el estado de resultados luego de haber conciliado y acreditado el aporte obligatorio cotizado por el afiliado en las respectivas cuentas individuales de capitalización. Las recaudaciones pendientes de conciliación y acreditación no reconocidas como ingresos se presentan en el rubro "Otras cuentas por pagar" del estado de situación financiera, ver nota 9.

Durante el 2025 y de 2024, la Compañía reconoció ingresos por comisiones sobre flujo por S/332,700 miles y S/317,469 miles, respectivamente.

Comisión sobre saldo -

Los ingresos provenientes de la comisión sobre el saldo (ver nota 1) se reconocen en el estado de resultados de manera mensual, en la misma oportunidad en que se cargan a la respectiva CIC acumulada generada desde la fecha efectiva en la cual el afiliado se encuentra en la modalidad de una comisión sobre saldo.

Durante el 2025 y de 2024, la Compañía reconoció ingresos por comisiones sobre saldo por S/76,801 miles y S/69,441 miles, respectivamente (que incluyen comisiones por aportes voluntarios por aproximadamente S/9,917 miles y S/9,551 miles, respectivamente, durante el año 2025 y de 2024).

(m) Provisión por ingreso diferido -

Cuando las AFP cobren la comisión sobre flujo y cuenten con afiliados por los que no perciba ingresos por comisiones, pero continúe prestando servicios o cuenten con pensionistas cuya pensión es administrada por la AFP, se deberá constituir una provisión por ingreso diferido, la cual se calcula en base a los lineamientos dispuestos por la SBS mediante Resolución N°8513-2012.

Los efectos correspondientes a las variaciones en la estimación de la provisión de los ejercicios 2025 y de 2024, las mismas que representaron una disminución de aproximadamente S/1,579 miles y un aumento de S/350 miles, respectivamente, con un impuesto diferido de -S/466 miles y S/103 miles, respectivamente, fueron registrados contra los resultados de cada período, dentro del rubro "Ingresos por comisiones recibidas, neto".

(n) Impuesto a la renta -

Impuesto a la renta corriente -

El impuesto a la renta corriente se calcula sobre la base de la renta imponible determinada para fines tributarios, la cual es determinada utilizando criterios que difieren de los principios contables que utiliza la Compañía.

Impuesto a la renta diferido -

El registro contable del impuesto a la renta diferido se ha realizado considerando los lineamientos de la NIC 12 - Impuesto a las Ganancias; en este sentido, el impuesto a la renta diferido refleja los efectos de las diferencias temporales entre los saldos de activos y pasivos para fines contables y los determinados para fines tributarios.

Los activos y pasivos diferidos se miden utilizando las tasas de impuestos que se espera aplicar a la renta imponible en los años en que estas diferencias se recuperen o eliminen.

La medición de los activos y pasivos diferidos reflejan las consecuencias tributarias derivadas de la forma en que la Compañía espera, a la fecha del estado de situación financiera, recuperar o liquidar el valor de sus activos y pasivos.

El activo y pasivo diferido se reconocen sin tomar en cuenta el momento en que se estime que las diferencias temporales se anulan. Los activos diferidos son reconocidos cuando es probable que existan beneficios tributarios futuros suficientes para que el activo diferido se pueda aplicar. A la fecha del estado de situación financiera, la Gerencia de la Compañía evalúa los activos diferidos no reconocidos y el saldo de los reconocidos, registrándose un activo diferido previamente no reconocido en la medida en que sea probable que los beneficios futuros tributarios permitan su recuperación o reduciendo un activo diferido en la medida en que no sea probable que se disponga de beneficios tributarios futuros suficientes para permitir que se utilice una parte o la totalidad del activo diferido reconocido contablemente.

(o) Provisiones -

Se reconoce una provisión sólo cuando la Compañía tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, es probable que se requieran recursos para cancelar la obligación y se pueda estimar confiablemente el monto de la obligación. Las provisiones se revisan cada período y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a la fecha del estado de situación financiera.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es importante, el monto de la provisión es el valor presente de los gastos que se espera incurrir para cancelarla.

(p) Contingencias -

Los pasivos contingentes remotos y posibles no se reconocen en los estados financieros, a diferencia de los probables que sí son reconocidos en los estados financieros. Los posibles se revelan en notas a los estados financieros, a menos que la posibilidad de que se desembolse un flujo económico sea remota.

Un activo contingente no se reconoce en los estados financieros, pero se revela cuando su grado de ocurrencia es probable.

(q) Utilidad por acción -

La utilidad básica por acción es calculada dividiendo la utilidad neta correspondiente a los accionistas comunes entre el promedio ponderado de las acciones ordinarias en circulación a la fecha del estado de situación financiera. Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, la Compañía no tiene instrumentos financieros con efecto dilutivo, por lo que la utilidad básica y diluida por acción son las mismas, ver nota 18.

(r) Transacciones en moneda extranjera -

Moneda funcional y moneda de presentación -

De acuerdo con la Resolución SBS N°7035-2012, la moneda funcional y de presentación de la Compañía es el Sol.

Transacciones y saldos en moneda extranjera -

Se consideran transacciones en moneda extranjera a aquellas realizadas en una moneda diferente a la moneda funcional. Las transacciones en moneda extranjera son inicialmente registradas en la moneda funcional usando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son posteriormente ajustados a la moneda funcional usando el tipo de cambio vigente a la fecha del estado de situación financiera. Las ganancias o pérdidas por diferencia en cambio resultante de la liquidación de dichas transacciones y de la traslación de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera a los tipos de cambio de la fecha del estado de situación financiera, son reconocidas, en el estado de resultados. Los activos y pasivos no monetarios determinados en moneda extranjera son trasladados a la moneda funcional al tipo de cambio prevaleciente a la fecha de la transacción.

(s) Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) -

(s.1) Nuevas normas y modificaciones vigentes desde el 1 de enero de 2025 -

Los cambios normativos de aplicación obligatoria para los estados financieros de 2025 considerados para la preparación de los presentes estados financieros se limitan principalmente al siguiente cambio:

- Modificaciones a la NIC 21 – Falta de intercambiabilidad.
- En agosto de 2023, el IASB emitió una modificación a la NIC 21, para asistir a las entidades que requieran convertir a la moneda funcional una transacción u operación de un país con el cual no exista intercambiabilidad de monedas. Se considera que una moneda es intercambiable con otra cuando exista posibilidad de obtener otra moneda, y la transacción se lleva a cabo a través de un mercado o mecanismo de intercambio que crea derechos y obligaciones exigibles. Cuando no exista intercambiabilidad, se permite que se estime el tipo de cambio usando ya sea: (a) un tipo de cambio observable sin ajuste, o (b) alguna otra técnica de estimación.

Estos cambios son efectivos desde el 1 de enero de 2025 y se permite su aplicación anticipada.

(s.2) Nuevas Normas, modificaciones a normas e interpretaciones que estarán vigentes para los estados financieros de periodos anuales que se inicien el o después del 1 de enero de 2026 y que no han sido adoptadas anticipadamente -

Se han publicado ciertas normas y modificaciones a normas que son de aplicación obligatoria para el año 2026 o posteriores y no han sido adoptadas de forma anticipada:

- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros – Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7.

En mayo de 2024, el IASB emitió modificaciones específicas a la NIIF 9, 'Instrumentos financieros' y a la NIIF 7, 'Instrumentos financieros: Información a revelar' como respuesta a inquietudes recientes que surgen en la práctica. Estas modificaciones se resumen a continuación:

- (a) Se aclara la fecha de reconocimiento y baja en cuentas de algunos activos y pasivos financieros, con una nueva excepción para pasivos financieros que se liquidan a través de sistemas de transferencia electrónica;
- (b) Se aclara y añade más orientación para evaluar si un activo financiero cumple con el criterio de "solo pago de capital e intereses";
- (c) Se agregan nuevas revelaciones para ciertos instrumentos con términos contractuales que pueden modificar los flujos de efectivo del instrumento (por ejemplo, instrumentos financieros con condiciones asociadas al cumplimiento de objetivos ambientales, sociales y de gobernanza (ESG)); y
- (d) Se actualizan las revelaciones requeridas para instrumentos de patrimonio designados a valor razonable con cambios en otros resultados integrales.

Estos cambios son efectivos desde el 1 de enero de 2026 y se permite su aplicación anticipada.

- NIIF 18, Presentación y revelación en estados financieros.

La NIIF 18 es la nueva norma que trata aspectos de presentación y revelación en los estados financieros. Esta norma reemplaza a la NIC 1 y principalmente se enfoca en cambios en la presentación del estado de resultados. En general, los principales cambios que trae la NIIF 18 abarcan los siguientes aspectos:

- La estructura del estado de resultados, incorporándose nuevos subtotales mandatorios;
- Los requerimientos para determinar qué estructura de presentación de los gastos en el estado de resultados es más útil;
- Revelaciones en nota de ciertas “medidas de desempeño definidas por la gerencia”. En ciertos casos, se podría requerir la revelación en nota a los estados financieros de indicadores de desempeño (tales como el EBITDA, el ROA, ROE, entre otros), incluyendo una explicación de la forma en que se determinan y una conciliación con las cifras del estado de resultados; y
- Criterios de agrupación y desagregación que se aplican para la presentación y revelación en los estados financieros y en sus notas.

La NIIF 18 es efectiva desde el 1 de enero de 2027. Cuando se aplique se tendrá que presentar la información comparativa del año 2026. Se permite su aplicación anticipada.

- NIIF 19, Subsidiarias sin obligación pública de rendir cuentas: Información a revelar.

La NIIF 19 es una norma de aplicación optativa para ciertas subsidiarias que forman parte de un grupo económico (subsidiarias elegibles) y se centra en aspectos de revelación. Aplicando la NIIF 19, una “subsidiaria elegible” aplica los requerimientos de las NIIF en general, excepto por los requisitos de revelación de dichas normas, en su lugar aplica los requerimientos de revelación de la NIIF 19 que son reducidos. Los requerimientos de revelación reducidos de la NIIF 19 equilibran las necesidades de información de los usuarios de los estados financieros de las subsidiarias elegibles con un potencial ahorro de costos para las empresas que preparan estados financieros.

Una subsidiaria es elegible si:

- No tiene obligación pública de rendir cuentas (por ejemplo, no posee instrumentos de deuda o de patrimonio que se coticen en un mercado de valores); y
- Su última matriz última o alguna matriz intermedia prepara estados financieros consolidados bajo NIIF que son disponibles para uso público.

La NIIF 19 es efectiva desde el 1 de enero de 2027. Se permite su aplicación anticipada.

- Mejoras anuales a las NIIF 2024 - Volumen 11.

Las mejoras anuales se limitan a cambios que aclaran o corrigen la redacción de ciertas normas para evitar conflictos entre sus requerimientos. Las modificaciones de 2024 se refieren a las siguientes normas:

- NIIF 1, Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera;
- NIIF 7, Instrumentos financieros: Información a revelar y su Guía complementaria sobre la implementación de la NIIF 7;
- NIIF 9, Instrumentos financieros;
- NIIF 10, Estados financieros consolidados; y
- NIC 7, Estado de flujos de efectivo.

Estos cambios son efectivos desde el 1 de enero de 2026. Se permite su aplicación anticipada.

- Modificaciones a las NIIF 9 y la NIIF 7 - Contratos de electricidad dependientes de la naturaleza.

En diciembre de 2024, el IASB emitió modificaciones específicas a las NIIF 7 y 9 con el objetivo de mejorar el reflejo en sus estados financieros de contratos de electricidad que dependan de la naturaleza. Estas modificaciones principalmente:

- (a) Aclaran la aplicación del criterio de “uso propio” a los contratos de electricidad dependientes de la naturaleza;
- (b) Permiten aplicar contabilidad de coberturas si estos contratos se utilizan como instrumentos de cobertura; y
- (c) Añaden nuevos requerimientos de información para que los usuarios de los estados financieros comprendan mejor el efecto de estos contratos en el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad.

Estas modificaciones son efectivas desde el 1 de enero de 2026. Se permite su aplicación anticipada.

Debido a que estas normas sólo aplican en forma supletoria a los principios y prácticas contables establecidos por la SBS, la Compañía se encuentra a la espera del pronunciamiento por parte de la SBS, sobre la aplicación en el futuro a través de la modificación del Manual de Contabilidad para entidades financieras en el Perú o la emisión de normas específicas.

3 CAJA Y BANCOS

- (a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	<u>2025</u> <u>S/000</u>	<u>2024</u> <u>S/000</u>
Cuentas corrientes (b)	21,846	14,515
Depósitos a plazo (c)	-	27,445
Total	<u>21,846</u>	<u>41,960</u>

- (b) La Compañía mantiene sus cuentas corrientes en bancos locales y del exterior, las cuales están denominadas en soles y en dólares estadounidenses y son de libre disponibilidad.
- (c) Al 31 de diciembre de 2025, la Compañía no cuenta con depósitos a plazos. Al 31 de diciembre de 2024, corresponde a tres depósitos a plazos menores a 90 días los cuales son de libre disponibilidad, se mantienen en soles en una entidad financiera local, devengan intereses a una tasa de 4.90 por ciento anual, y tienen vencimiento en enero 2025, siendo liquidados en dicha fecha.
- (d) Durante el periodo 2025 y 2024, los depósitos a plazo generaron intereses por aproximadamente S/869 miles y S/1,419 miles; respectivamente, los cuales se presentan en el rubro de "Ingresos financieros" del estado de resultados, ver nota 16.

4 VALORES NEGOCIABLES DE PROPIEDAD DE LA AFP

(a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	Número de cuotas		Participación en el fondo		Valor cuota				Valor total	
	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024
			%	%	S/000	US\$000	S/000	US\$00	S/000	S/000
Fondos mutuos -										
Sura Ultra Cash Dólares FMIV (c)	134,410.78	241,260.75	6.41	9.34	-	129.31	-	124.25	58,452	112,828
Sura Ultra Cash Soles FMIV (d)	305,936.70	531,470.70	4.16	5.56	170.77	-	163.48	-	52,246	86,887
Sura Corto Plazo Soles FMIV	3,879.00	41,738.06	0.36	3.46	198.57	-	190.14	-	770	7,936
Sura Corto Plazo Dólares FMIV	67,911.07	17,972.79	19.61	4.19	-	144.33	-	137.81	32,963	9,323
Sura Plazo Definido Soles VII FMIV	50.00	-	0.01	-	103.38	-	-	-	5	-
Sura Plazo Definido Soles VIII FMIV	50.00	-	0.01	-	101.43	-	-	-	5	-
Sura Plazo Definido Soles VI FMIV	49.99	-	0.00	-	101.10	-	-	-	5	-
Sura Plazo Definido Soles IX FMIV	53.79	-	0.00	-	100.30	-	-	-	5	-
Sura Plazo definido Soles V FMIV	-	51.33	-	-	-	-	100.31	-	-	5
Total									144,451	216,979

- (b) Corresponde a la participación de la Compañía en fondos mutuos administrados por Fondos Sura SAF S.A.C., una empresa relacionada, los cuales generaron durante el ejercicio 2025 y de 2024 ganancias por aproximadamente S/4,233 miles y S/5,762 miles, respectivamente y se presentan en el rubro de “Ingresos financieros” del estado de resultados, ver notas 16 y 17(a).
- (c) Al 31 de diciembre de 2025, dicho fondo mantiene el 83 por ciento de sus inversiones en depósitos a plazo y certificados de depósito, el 13 por ciento en letras del tesoro americano y el 4 por ciento en otros instrumentos financieros en dólares en entidades financieras locales y extranjeras.
- (d) Al 31 de diciembre de 2025, dicho fondo mantiene el 99 por ciento de sus inversiones en depósitos a plazo y certificados de depósito y el 1 por ciento en otros instrumentos financieros en soles en entidades financieras locales y extranjeras.

5 CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar corresponden principalmente a los Fondos, por concepto de la comisión sobre el saldo, asumida por los afiliados a través de cargos realizados directamente a sus respectivas CIC, y que al 31 de diciembre de 2025 y de 2024 se encontraba pendiente de ser transferidas por los Fondos de pensiones a la Compañía, los cuales fueron transferidos el 5 de enero de 2026.

A continuación, presentamos el detalle de la cuenta por cobrar, al 31 de diciembre de 2025 y de 2024:

	<u>2025</u> <u>S/000</u>	<u>2024</u> <u>S/000</u>
Cuentas por cobrar a los Fondos (a) -		
Fondo 0	208	157
Fondo 1	656	531
Fondo 2	5,127	4,112
Fondo 3	372	342
	<u>6,363</u>	<u>5,142</u>
Otras cuentas por cobrar porción corriente(b)	<u>2,543</u>	<u>1,091</u>
Otras cuentas por cobrar porción no corriente(c)	<u>91</u>	<u>831</u>
Total	<u>8,997</u>	<u>7,064</u>

- (a) A la fecha del presente informe, los saldos antes detallados han sido transferidos a la Compañía en su totalidad.
- (b) Al cierre del ejercicio 2025, se constituyó una cuenta por cobrar por S/ 1,700 miles, correspondiente al rescate del Fondo Ultra Cash Soles, la cual ha sido íntegramente cancelada a la fecha del presente informe. Adicionalmente, se mantienen anticipos otorgados a pensionistas los cuales forman parte de los activos registrados.
- (c) Al a fecha del presente informe el saldo de la porción no corriente de la cuenta por cobrar corresponde a depósitos en garantía otorgados por la compañía.

6 ENCAJE LEGAL

- (a) El encaje legal fue constituido como parte de los Fondos en cumplimiento del Reglamento de la Ley del SPP, Decreto Supremo N°004-98-EF y del Título VI del Compendio de Normas Reglamentarias del SPP, aprobado por Resolución N°052-98-EF/SAFP, mediante la transferencia de valores a los Fondos (proceso que se denominó transferencia por fusión de recursos); a partir de ese momento, la Compañía transfiere efectivo con la finalidad de mantener el nivel de encaje exigido por Ley.

La finalidad del encaje legal es garantizar la rentabilidad mínima de los Fondos de conformidad con los parámetros establecidos por la regulación vigente.

Las transferencias de efectivo y de los valores inicialmente transferidos dan a la Compañía derecho a cuotas de cada Fondo en función a su importe.

La ganancia o pérdida no realizada del encaje legal es generada por la valorización de los Fondos, la cual no puede ser distribuida como dividendos. En los ejercicios 2025 y 2024, la Compañía reconoció una ganancia no realizada ascendente aproximadamente a S/41,616 miles y S/17,336 miles, respectivamente; con un impuesto diferido ascendente a S/10,649 miles y S/4,603 miles; respectivamente (ver nota 10) la cual, de acuerdo con lo indicado por la Resolución SBS N°15105-2009, se presenta en el rubro "Resultados no realizados" del estado de cambios en el patrimonio, nota 2(e).

(b) A continuación se muestra el movimiento del encaje legal mantenido en cada uno de los Fondos:

	Al 1 de enero de 2024	Transferencias entre fondos	Aportes (d)	Retiros (c)	Exceso del Encaje	Ganancia del encaje, neta	Al 31 de diciembre de 2024	Transferencias entre fondos	Aportes (d)	Retiros (c)	Exceso Del encaje (e)	Ganancia (pérdida) del encaje, neta	Al 31 de diciembre de 2025
	S/000	S/000	S/000	S/000	S/000	S/000	S/000	S/000	S/000	S/000	S/000	S/000	S/000
Fondo 0	17,196	(225)	-	-	-	1,081	18,052	1,200	-	-	-	872	20,124
Fondo 1	64,606	300	-	(4,000)	138	322	61,366	(300)	-	-	14	5,912	66,992
Fondo 2	298,906	4,500	7,000	(80,000)	2,705	15,648	248,759	3,950	30,700	-	286	29,198	312,893
Fondo 3	49,779	(4,575)	-	(6,000)	199	285	39,688	(4,850)	-	-	32	5,634	40,504
Total	430,487	-	7,000	(90,000)	3,042	17,336	367,865	-	30,700	-	332	41,616	440,513

(c) Las AFP podrán disponer de todo o parte del superávit del encaje que se registre en un fondo de pensiones en las siguientes situaciones:

- Para cubrir el déficit de encaje legal que pudiera presentarse en alguno de los otros fondos administrados;
- Cuando se disponga una reducción de las tasas de encaje a que se refiere el artículo N°82 del Título VI del Compendio de Normas Reglamentarias del SPP; y
- Cuando, como resultado de las variaciones en el tamaño de la cartera administrada a su cargo, o por cualquier otra razón, se registre un diferencial entre el valor de encaje mantenido y el encaje requerido.

En aplicación de lo dispuesto en el numeral iii) del artículo 83° del Título VI del TUO del Sistema Privado de Pensiones, la Compañía, con fecha 28 de noviembre de 2024 dispuso del superávit del encaje por un importe de S/90,000 miles, el cual fue comunicado a la SBS mediante Oficio N° LEG-068/2024.

Durante el 2024, como resultado de esta operación, la Compañía reconoció un ingreso de aproximadamente S/50,814 miles, presentado en el rubro de “Otros ingresos, neto” del estado de resultados y su correspondiente efecto en el impuesto a la renta diferido por S/13,491 miles, ver nota 10(a). Al 31 de diciembre de 2025, el rubro Otros ingresos, neto, se compone de la siguiente manera: Utilidad (pérdida) del Encaje Legal por S/ 332 miles, Utilidad (pérdida) en venta de activos por –S/ 57 miles y Otros ingresos (egresos) por S/1,483 miles, alcanzando un total de S/1,758 miles.

A continuación, se presenta el superávit del encaje mantenido por cada Fondo al cierre de cada ejercicio:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
	<u>S/000</u>	<u>S/000</u>
Fondo 0	151	716
Fondo 1	474	1,968
Fondo 2	16,983	2,000
Fondo 3	1,571	4,033
Total	<u>19,179</u>	<u>8,717</u>

- (d) Durante el año 2025, la Compañía realizó aportes adicionales por el importe de S/30,700 miles para cubrir déficit del Fondo 2 como resultado de los nuevos porcentajes de encaje requeridos según Resolución SBS N°2186-2023 (la Compañía no ha requerido efectuar aportes adicionales por concepto de encaje legal, considerando el superávit mantenido durante el 2025).
- (e) Durante el año 2025, el encaje por el exceso de inversión obtuvo una rentabilidad de S/332 miles, la cual se encuentra registrada en el rubro de "Otros ingresos, neto" del estado de resultados. Dicho exceso sigue los lineamientos establecidos en la Resolución SBS N°2186-2023 y no son imputables a la Compañía. Al cierre del periodo se mantiene un saldo por Exceso del Encaje ascendente a S/3,374 miles.

7 INMUEBLE, MOBILIARIO Y EQUIPO, NETO

(a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	Terrenos S/000	Edificios y otras construcciones S/000	Muebles y enseres y equipos diversos S/000	Equipos de cómputo y otros S/000	Vehículos S/000	Obras en curso S/000	Total S/000
Costo -							
Saldos al 1 de enero de 2024	8,811	52,040	6,382	7,891	252	83	75,459
Adiciones	-	-	223	154	-	404	781
Retiros y otros menores	-	-	(63)	(590)	-	(117)	(770)
Transferencias	-	180	-	103	-	(283)	-
Saldos al 31 de diciembre de 2024	8,811	52,220	6,542	7,558	252	87	75,470
Adiciones (g)	-	30	235	652	-	1,322	2,239
Retiros y otros menores	-	(37)	(352)	(5,628)	-	-	(6,016)
Transferencias	-	1,312	97	-	-	(1,409)	-
Saldos al 31 de diciembre de 2025	8,811	53,525	6,523	2,581	252	-	71,693
Depreciación acumulada -							
Saldos al 1 de enero de 2024	-	41,130	4,829	7,357	105	-	53,421
Depreciación del año, nota 13	-	2,779	318	279	38	-	3,414
Retiros y otros menores	-	-	(38)	(590)	-	-	(628)
Saldos al 31 de diciembre de 2024	-	43,909	5,109	7,046	143	-	56,207
Depreciación del año, nota 13	-	2,482	312	366	38	-	3,198
Retiros y otros menores (h)	-	(30)	(320)	(5,628)	-	-	(5,978)
Saldos al 31 de diciembre de 2025	-	46,361	5,101	1,784	181	-	53,427
Saldo neto -							
Al 31 de diciembre de 2024	8,811	8,311	1,433	512	109	87	19,263
Al 31 de diciembre de 2025	8,811	7,165	1,422	797	71	-	18,266

- (b) Ciertos vehículos, instalaciones, muebles y enseres, equipos de cómputo y equipos diversos, cuyo costo asciende aproximadamente a S/42,522 miles y S/16,178 miles, están totalmente depreciados al 31 de diciembre de 2025 y de 2024; respectivamente, estos activos aún se encuentran en uso.
- (c) La Compañía mantiene seguros sobre sus principales activos de acuerdo con las políticas establecidas por la Gerencia. En este sentido, al 31 de diciembre de 2025, la Compañía ha contratado una póliza de seguros corporativos por daños materiales y pérdida de beneficios hasta por un valor de aproximadamente US\$22,818 miles (equivalentes a S/82,144 miles), lo que cubre la integridad del saldo de los activos netos de la Compañía. Al 31 de diciembre de 2024 dicho valor ascendía a US\$19,681 miles (Equivalente a S/74,786 miles).
- (d) Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, ningún activo de la Compañía fue otorgado en garantía de préstamos.
- (e) Al 31 de diciembre de 2025, los edificios y otras construcciones incluyen mejoras en locales alquilados por un importe de S/5,870 miles y depreciación acumulada de S/4,23 miles (S/5,519 miles y depreciación acumulada de S/3,851 miles, al 31 de diciembre de 2024, respectivamente).
- (f) La Gerencia de la Compañía revisa periódicamente el valor residual y la vida útil de sus activos, así como el método de depreciación utilizado, con la finalidad de asegurar que sean consistentes con el beneficio económico y las expectativas de vida útil. En opinión de la Gerencia de la Compañía, no existe evidencia de deterioro del valor contable de los activos fijos mantenidos por la Compañía al 31 de diciembre de 2025 y de 2024.
- (g) Para el 2025 se realizaron remodelaciones en la oficina principal y en la Agencia Puno por un valor de S/1,256 miles.
- (h) Al 31 de diciembre del 2025 se dieron de baja equipos de cómputo completamente depreciados en desuso por la Compañía.

8 ACTIVOS INTANGIBLES, NETO

(a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	Relación con los clientes S/000	Software S/000	Proyectos en desarrollo S/000	Total S/000
Costo -				
Saldo al 1 de enero de 2024	391,187	16,496	3,412	411,095
Adiciones (c)	-	-	686	686
Retiros y/o bajas	-	(1,326)	(610)	(1,936)
Transferencias	-	3,373	(3,373)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2024	<u>391,187</u>	<u>18,543</u>	<u>115</u>	<u>409,845</u>
Adiciones (c)	-	-	1,231	1,231
Retiros y/o bajas	-	(951)	(28)	(979)
Transferencias	-	612	(612)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2025	<u>391,187</u>	<u>18,204</u>	<u>706</u>	<u>410,097</u>
Amortización acumulada -				
Saldo al 1 de enero de 2024	245,451	10,862	-	256,313
Adiciones, nota 13	23,011	2,716	-	25,727
Retiros y/o bajas	-	(1,326)	-	(1,326)
Saldo al 31 de diciembre de 2024	<u>268,462</u>	<u>12,252</u>	<u>-</u>	<u>280,714</u>
Adiciones, nota 13	23,012	2,186	-	25,198
Retiros y/o bajas	-	(951)	-	(951)
Saldo al 31 de diciembre de 2025	<u>291,474</u>	<u>13,487</u>	<u>-</u>	<u>304,961</u>
Saldo neto -				
Al 31 de diciembre de 2023	<u>122,725</u>	<u>6,291</u>	<u>115</u>	<u>129,131</u>
Fondo de comercio (b)				<u>273,273</u>
Total al 31 de diciembre de 2024				<u>402,404</u>
Al 31 de diciembre de 2024	<u>99,713</u>	<u>4,717</u>	<u>706</u>	<u>105,136</u>
Fondo de comercio (b)				<u>273,273</u>
Total al 31 de diciembre de 2025				<u>378,409</u>

(b) Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, de acuerdo con los resultados de las proyecciones financieras estimadas por la Gerencia de la Compañía, los valores recuperables del fondo de comercio e intangibles de vida limitada son mayores a sus valores en libros, por lo que no es necesario constituir ninguna provisión por deterioro para esos activos a la fecha del estado de situación financiera. Asimismo, se realizó la revisión de la vida útil de los intangibles de vida limitada y no se identificaron indicios de deterioro.

Las proyecciones financieras han sido elaboradas sobre la base de hipótesis, pronósticos y presupuestos, considerando la legislación vigente a la fecha. Asimismo, incorporan análisis respecto de posibles impactos futuros que podrían afectar el valor del intangible. Dichas proyecciones se sustentan en la estimación de los flujos de caja proyectados a futuro que se basan en los supuestos críticos como la tasa de crecimiento anual de ingresos, la tasa de descuento y la tasa de perpetuidad.

El valor de la compañía, el cual corresponde a la cartera de afiliados que maneja AFP Integra, ha sido determinado en base al valor presente de los flujos proyectados, para las cuales se ha utilizado los siguientes supuestos:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Tasa de crecimiento anual de los ingresos	2.50%	7.20%
Tasa de descuento	10.62%	9.28%
Tasa de perpetuidad	3.30%	3.20%

En donde,

- Tasa de crecimiento anual de los ingresos: es el incremento anual de los ingresos por comisiones flujo, saldo, aportes voluntarios y otros ingresos.
- Tasa de descuento: retorno del costo de capital esperado.
- Tasa de perpetuidad: tasa de crecimiento promedio anual del flujo de caja.

- (c) Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, las adiciones corresponden principalmente a la implementación de mejoras en los sistemas operativos de la Compañía, con la finalidad de atender a los cambios regulatorios requeridos según la normativa vigente, así como a la adquisición de licencias.

9 OTRAS CUENTAS POR PAGAR

- (a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	<u>2025</u> <u>S/000</u>	<u>2024</u> <u>S/000</u>
Compañías de seguros (b)	71,065	83,655
Remuneraciones, vacaciones, comisiones, y participación a los trabajadores	17,673	16,897
Bonificaciones	8,863	10,033
Aportes por clasificar, (c)	17,893	12,406
Pensiones por pagar (d)	23,370	12,113
Otros impuestos por pagar	2,588	2,705
Provisión contingencias (e)	954	849
Compensación por tiempo de servicios	901	777
Impuesto a la renta de tercera categoría	3,493	-
Otras (f)	9,301	7,084
Total	<u>156,101</u>	<u>146,519</u>

- (b) Corresponde a las primas pagadas por los afiliados a los Fondos de Pensiones por las pólizas de seguros por riesgos de invalidez y sobrevivencia y gastos de sepelio, las cuales al 31 de diciembre de 2025 y de 2024 fueron contratadas con las compañías de seguros ganadoras de los procesos de licitación llevados a cabo por la SBS, y deben ser transferidas a estas últimas. A la fecha del presente informe, los saldos antes detallados en su mayoría han sido transferidos. Las compañías de seguro ganadoras del proceso de licitación llevado a cabo por la SBS son: (i) Rímac Seguros y Reaseguros S.A., (ii) Vivir Seguros Compañía de Seguros de Vida S.A., (iii) Interseguro Compañía de Seguros S.A. y (iv) La Positiva Vida Seguros y Reaseguros. Cuyo periodo de servicio inicia con el devengue enero 2025 por un lapso de dos años, hasta el 31 de diciembre 2026, El costo de dichos servicios es asumido por cada uno de los afiliados y en promedio es equivalente de 1.37 por ciento (1.70 por ciento al 31 de diciembre de 2024).

- (c) Corresponde a los abonos recibidos por comisiones que se encuentran en proceso de acreditación en las cuentas individuales de capitalización de los afiliados. Una vez que la Compañía recibe las planillas de recaudación que respaldan los montos abonados por cada afiliado, procede con la acreditación correspondiente, registrando en resultados el ingreso por comisiones.
- (d) Corresponde a las pensiones por retiro programado S/12,000 miles, rentas vitalicias S/5,600 miles y Seguro previsional S/4,900 miles, el incremento en estos rubros se debe al extorno de pagos en ventanillas históricos que no han sido cobrados que ascienden a S/10,000 miles.
- (e) Corresponde a procesos administrativos sancionadores, procesos judiciales administrativos contenciosos, procesos judiciales civiles y procesos judiciales laborales. Durante el 2025 la partida tuvo un incremento neto por S/275 miles registrado dentro de los Gastos Administrativos del Estado de resultados. Asimismo, al cierre del 2025 se pagaron S/170 miles.
- (f) Al cierre del presente informe esta partida está compuesta principalmente por provisiones por servicios efectivamente prestados a la Compañía, abonos por identificar y bono complementario.

10 PASIVO POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO, NETO

(a) En los ejercicios 2025 y de 2024, el impuesto a la renta diferido ha sido calculado sobre las diferencias temporales entre la base contable y tributaria de los activos y pasivos. A continuación, se presenta la composición del rubro según las partidas que lo originaron:

	Al 1 de enero de 2024	(Cargo) / abono al estado de resultados	Cargo / (abono) a cuentas del estado de situación financiera	Al 31 de diciembre de 2024	(Cargo) / abono al estado de resultados	Cargo / (abono) a cuentas del estado de situación financiera	Al 31 de diciembre de 2025
	S/000	S/000	S/000	S/000	S/000	S/000	S/000
Activo diferido							
Activo diferido por ingresos diferidos	2,983	(103)	-	2,880	466	-	3,346
Provisión para vacaciones y otros	7,755	(1,319)	-	6,436	754	-	7,190
	<u>10,738</u>	<u>(1,422)</u>	<u>-</u>	<u>9,316</u>	<u>1,220</u>	<u>-</u>	<u>10,536</u>
Pasivo diferido							
Encaje legal (*)	(35,245)	(13,447)	13,207	(35,485)	2,001	(6,755)	(40,239)
Efecto neto por operaciones de arrendamiento financiero	(306)	365	-	59	365	-	424
Otros intangibles, neto de amortización acumulada	(1,663)	(193)	-	(1,856)	465	-	(1,391)
Impuesto proveniente del reconocimiento del valor razonable en la compra de AFP Horizonte:							
Relación con clientes	(42,994)	6,788	-	(36,206)	6,788	-	(29,418)
Revaluación de inmueble	(924)	99	-	(825)	99	-	(726)
Pasivo diferido, neto	<u>(70,394)</u>	<u>(7,810)</u>	<u>13,207</u>	<u>(64,997)</u>	<u>10,938</u>	<u>(6,755)</u>	<u>(60,814)</u>

(*) Durante el año 2025, el movimiento neto del impuesto a la renta diferido refleja un incremento neto de S/6,755 miles, resultado del aumento del pasivo diferido en S/10,648 miles por la valorización del encaje legal, compensado parcialmente por el aumento del activo diferido en S/3,893 miles asociado a los pagos a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría vinculados al encaje legal (aumento del pasivo diferido por S/4,603 miles por valorización del encaje legal, el aumento del activo diferido por S/4,319 miles por los pagos a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría del encaje legal y el efecto de S/13,491 miles por la disposición del encaje legal, durante el año 2024), ver nota 6(c).

(b) A continuación se presenta el detalle del impuesto a la renta (corriente y diferido) mostrado en el estado de resultados por los años 2025 y de 2024:

	2025 S/000	2024 S/000
Corriente	66,376	62,714
Diferido – gasto (ingreso)	(10,938)	7,810
Total	<u>55,438</u>	<u>70,524</u>

(c) La reconciliación de la tasa efectiva del impuesto a la renta, con la tasa tributaria es como sigue:

	Al 31 de diciembre de 2025		Al 31 de diciembre de 2024	
	S/000	%	S/000	%
Utilidad antes del impuesto a la renta	181,956	100.00	227,276	100.00
Gasto teórico	(53,677)	(29.50)	(67,046)	(29.50)
Gastos no deducibles	(1,784)	(0.98)	(3,534)	(1.55)
Otros	23	0.01	56	0.02
Impuesto a la renta	<u>(55,438)</u>	<u>(30.47)</u>	<u>(70,524)</u>	<u>(31.03)</u>

11 PATRIMONIO NETO

(a) Capital social -

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, el capital social está representado por 554,677 acciones comunes, íntegramente suscritas y pagadas, cuyo valor nominal es de S/100 cada una.

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, el capital social de la Compañía es superior al capital mínimo requerido por el Texto Único Ordenado de la Ley del SPP, aprobado mediante Decreto Supremo N°054-97-EF.

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, la composición del accionariado que participa del capital social de la Compañía es como sigue:

	2025		2024	
	Número de acciones	%	Número de acciones	%
Accionistas				
Sura Asset Management Perú S.A.	309,600	55.82	309,600	55.82
Sura Asset Management S.A. (Colombia)	245,073	44.18	245,073	44.18
Otros	4	-	4	-
Total	<u>554,677</u>	<u>100.00</u>	<u>554,677</u>	<u>100.00</u>

(b) Reserva legal -

Según lo dispone la Ley General de Sociedades, se requiere que un mínimo de 10 por ciento de la utilidad distribuable de cada ejercicio, deducido el impuesto a la renta, se transfiera a una reserva legal hasta que ésta sea igual al 20 por ciento del capital social. La reserva legal puede compensar pérdidas o puede ser capitalizada, existiendo en ambos casos obligatoriedad de reponerla. Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, la Compañía ha cubierto el importe requerido para la constitución de la reserva legal.

(c) Distribución de dividendos -

Mediante Junta General de Accionistas celebrada el 28 de enero de 2025, se acordó la distribución de dividendos correspondiente principalmente a la utilidad del ejercicio 2024 por S/213,400 miles el cual fue pagado en el 17 de febrero de 2025

Mediante Junta General de Accionistas celebrada el 31 de enero de 2024, se acordó la distribución de dividendos correspondiente principalmente a la utilidad del ejercicio 2023 por S/135,000 miles.

12 SITUACIÓN TRIBUTARIA

- (a) La Compañía está sujeta al régimen tributario peruano. La tasa del impuesto a la renta al 31 de diciembre de 2025 y de 2024 es de 29.5 por ciento, sobre la utilidad gravable después de calcular la participación a los trabajadores, la cual, de acuerdo con lo establecido por las normas vigentes, se calcula, en el caso de la Compañía, aplicando una tasa de 5 por ciento sobre la renta neta imponible.

Las personas jurídicas no domiciliadas en el Perú y las personas naturales están sujetas a la retención de un impuesto adicional sobre los dividendos recibidos. Al respecto, en atención al Decreto Legislativo N°1261, el impuesto adicional a los dividendos por las utilidades generadas a partir del 1 de enero de 2017 es de 5 por ciento.

- (b) A partir del ejercicio 2010 las ganancias de capital de valores mobiliarios en general se encuentran gravadas con el impuesto a la renta. A tal efecto, se ha establecido, entre otros, que el costo tributario de los títulos cuya enajenación se encontraba exonerada hasta el 31 de diciembre de 2009 por efectuarse en rueda de bolsa, estará dado por: (i) el valor de mercado al 31 de diciembre de 2009, o (ii) el costo de adquisición o (iii) el valor de ingreso al Patrimonio, el que resulte mayor, según el procedimiento señalado mediante Decreto Supremo N°011-2010-EF. Esta regla es aplicable para personas jurídicas cuando los valores sean enajenados dentro o fuera de un mecanismo centralizado de negociación del Perú.

De otro lado, a partir del 1 de enero de 2010, sólo se encuentran inafectos los intereses y ganancias de capital provenientes de bonos emitidos por la República del Perú: (i) en el marco del Decreto Supremo N°007-2002-EF, (ii) bajo el Programa de Creadores de Mercado o el mecanismo que lo sustituya, ó (iii) en el mercado internacional a partir del año 2002, así como los intereses y ganancias de capital provenientes de obligaciones del Banco Central de Reserva del Perú; y las provenientes de la enajenación directa o indirecta de valores que conforman o subyacen los Exchange Traded Fund (ETF) que repliquen índices construidos teniendo como referencia instrumentos de inversión nacional, cuando dicha enajenación se efectúe para la constitución, cancelación o gestión de la cartera de inversiones de los ETF. De igual modo, se encuentran inafectos los intereses y ganancias de capital provenientes de bonos corporativos emitidos con anterioridad al 11 de marzo de 2007, bajo ciertas condiciones.

Cabe indicar que, con las modificaciones introducidas por la Ley de Promoción del Mercado de Valores (Ley N°30050), a partir del 1 de enero de 2014, se incorpora en la citada inafectación a las Letras del Tesoro Público emitidos por la República del Perú.

- (c) Los rendimientos generados por los aportes voluntarios sin fines previsionales de los afiliados en los Fondos se encuentran gravados con el impuesto a la renta, siendo la Compañía responsable de calcular y retener dicho impuesto en lo que corresponde a las rentas de fuente peruana.

Cabe indicar que con la eliminación del “Régimen de transparencia fiscal” (vigente a partir del 1 de enero de 2013), se considera a las cuotas en los fondos de pensiones –por aporte sin fines previsionales- como valores mobiliarios, gravándolas con una tasa efectiva de 5 por ciento sobre la ganancia de capital generada por la persona natural.

Se ha incorporado la Ley N.º32123, publicada el 24 de septiembre de 2024, denominada Ley de Modernización del Sistema Previsional Peruano. En su Décimo Novena Disposición Complementaria Final se establece que los dividendos, intereses, comisiones y cualquier otro rendimiento generado por los aportes regulados en dicha Ley —incluyendo los aportes voluntarios sin fin previsional de libre disponibilidad— estarán inafectos al Impuesto a la Renta. Por otro lado, lo que sí se reglamentó posteriormente fue el Decreto Supremo N.º189-2025-EF, publicado el 5 de septiembre de 2025, que aprueba el Reglamento de la Ley 32123. Este reglamento precisa lo siguiente:

- Para personas naturales domiciliadas en el Perú: la aplicación rige a partir del 1 de enero del año siguiente a la entrada en vigencia de la Ley.
 - Para personas naturales no domiciliadas en el Perú: la aplicación rige a partir del primer día del mes siguiente a la entrada en vigencia de la Ley.
- (d) A partir del ejercicio 2023, para las personas jurídicas domiciliadas en el Perú, las ganancias de capital provenientes de la enajenación de acciones y demás valores representativos de acciones realizadas a través de un mecanismo centralizado de negociación de acciones y demás valores representativos de acciones realizadas a través de un mecanismo centralizado de negociación supervisado por la SMV se encuentran afectas al impuesto a la Renta. Por lo tanto, a partir de dicha fecha toda operación propia se encontrará gravada con el Impuesto a la Renta corporativo.
- (e) Para propósitos de la determinación del impuesto a la renta, los precios y montos de las contraprestaciones que se hubieran acordado en transacciones entre partes vinculadas o que se realicen desde, hacia o a través de países o territorios de baja o nula imposición, deben contar con documentación e información que sustente los métodos y criterios de valuación aplicados en su determinación. La Administración Tributaria está facultada de solicitar esta información a la Compañía.

Sobre la base del análisis de las operaciones de la Compañía, la Gerencia y sus asesores legales opinan que, como consecuencia de la aplicación de estas normas, no surgirán contingencias de importancia para la Compañía al 31 de diciembre de 2025 y de 2024.

- (g) Durante el 2022 se han emitido las siguientes normas vigentes a partir del 1 de enero del 2023:

Regímenes especiales de depreciación - Ley N°31652

- i. Depreciación especial aplicable a partir del ejercicio 2023 sobre edificaciones y construcciones: Los edificios y las construcciones se podrán depreciar, para efecto del Impuesto a la Renta, aplicando sobre su valor un porcentaje anual de depreciación con un máximo de 33,33 % hasta su total depreciación, siempre que los bienes sean destinados exclusivamente al desarrollo empresarial y cumplan con las siguientes condiciones:
- a) La construcción se hubiera iniciado a partir del 1 de enero de 2023.
 - b) Hasta el 31 de diciembre de 2024 la construcción tenga un avance de obra de por lo menos el 80 %.

Lo anterior se aplica también para los contribuyentes que durante los ejercicios 2023 y 2024 adquieren en propiedad bienes que cumplan con los puntos a) y b) antes señalados.

El régimen especial de depreciación no se aplicará cuando los bienes hayan sido construidos total o parcialmente antes del 1 de enero de 2023.

En el caso de los costos posteriores generados por las edificaciones y construcciones que reúnan las condiciones antes señaladas, la depreciación se computará por separado respecto de la que corresponda a los bienes a los que se hubieran incorporado.

ii. Depreciación especial aplicable a partir del ejercicio 2023 sobre vehículos eléctricos:

Los vehículos de transporte terrestre (excepto ferrocarriles) híbridos (con motor de émbolo y motor eléctrico) o eléctricos (con motor eléctrico), adquiridos en los ejercicios 2023 y 2024, afectados a la producción de rentas gravadas, se podrán depreciar aplicando sobre su valor el porcentaje anual de depreciación con un máximo de 50%, hasta su total depreciación.

Prórroga de beneficios tributarios aplicables a los Fondos de Inversión en Bienes Inmobiliarios (FIRBI) – Ley N°31650

La Ley prorroga los beneficios tributarios aplicables a los FIRBI, conforme a lo siguiente:

1. Diferimiento del Impuesto a la Renta aplicable a la enajenación por aporte de bienes inmuebles a los FIRBI - Aplicable para los partícipes que, a partir del 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2026, aporten a título de propiedad bienes inmuebles a los FIRBI.
2. Tasa del Impuesto a la Renta de 5% aplicable a las rentas por arrendamiento atribuidas por los FIRBI - Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2026 la tasa del Impuesto a la Renta de 5% correspondiente a la retención definitiva aplicable a las rentas por arrendamiento u otra forma de cesión en uso de bienes inmuebles atribuidas a una persona natural, sucesión indivisa o sociedad conyugal que optó por tributar como tal, domiciliada en el país o a una empresa unipersonal constituida en el exterior.
3. Diferimiento del Impuesto de Alcabala en las transferencias de propiedad de bienes inmuebles efectuadas como aporte a los FIRBI - Aplicable a las transferencias de propiedad de bienes inmuebles efectuadas como aportes a los FIRBI que se realicen a partir del 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Modificación del Reglamento de la Ley N°28194 - Decreto Supremo No.323-2022-EF

Se modifica el Reglamento de la Ley N°28194, Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, para efectos de establecer que los contribuyentes que realicen operaciones de financiamiento con empresas bancarias o financieras no domiciliadas no están obligados a utilizar Medios de Pago, pudiendo cancelar sus obligaciones de acuerdo a los usos y costumbres que rigen para dichas operaciones.

Nuevos métodos para la determinación del valor de mercado de valores mobiliarios - Decreto Supremo No. 326-2022-EF.

Se modifica el Artículo 19 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta respecto a las reglas aplicables para la determinación del valor de mercado de los valores mobiliarios, conforme a lo siguiente:

En los casos en los cuales no se aplique el valor de cotización, el valor de mercado será el mayor valor que resulte de comparar el valor de transacción y el valor por flujo de caja descontado o el valor de participación patrimonial, según corresponda.

En caso existan valores mobiliarios que coticen en más de una Bolsa o mecanismo centralizado de negociación, se considerará el mayor valor diario que se registre en la fecha de transacción.

Los valores mobiliarios representativos de deuda que no coticen en Bolsa o en algún mecanismo centralizado de negociación, se valorizarán de acuerdo con el Vector de Precios. De no contar con un Vector de Precios publicado para dicho valor, se utilizará el determinado por una Empresa Proveedora de Precios, supervisada por la SMV.

Corresponde aplicar el método de flujo de caja descontado cuando se establece el valor de todos los flujos futuros de la empresa descontados a su valor actual. Si la empresa tuviera varias unidades de negocio, el referido valor tomará en cuenta la proyección que se realice por cada unidad de negocio que involucre un horizonte previsible de flujos futuros.

Cuando el valor del patrimonio de la persona jurídica se calcula sobre la base del último balance auditado cerrado con anterioridad a la fecha de la enajenación de acciones o participaciones representativas del capital, tratándose de personas jurídicas que se encuentren bajo el control y supervisión de la Superintendencia del Mercado de Valores, dicho balance debe haber sido cerrado dentro de los 90 días anteriores a la referida enajenación, y debe estar auditado por una sociedad de auditoría domiciliada en el país que cuente con su inscripción vigente en el Registro de Sociedades de Auditoría en un Colegio de Contadores Públicos.

Prorroga de la vigencia de los apéndices I y II de la Ley del Impuesto General a las Ventas - Ley N°31651

La Ley dispone prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2025 las exoneraciones contenidas en los Apéndice I, que establece aquellas operaciones exoneradas del IGV, y Apéndice II, que establece los servicios exonerados del IGV, de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

- (h) Durante el 2023 se han emitido las siguientes normas que entraron en vigor en dicho ejercicio:

Modificación de la Ley de Obras por Impuesto - Ley No.31735

Los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local Tesoro-Público" (CIPRL) pueden ser utilizados por la empresa privada para su aplicación contra los pagos a cuenta y de regularización del Impuesto a la Renta de tercera categoría a su cargo, hasta por un porcentaje máximo de 80% de dicho impuesto correspondiente al ejercicio anterior. Cabe señalar que antes de la modificación el monto límite era de 50%.

Los CIPRL pueden ser usados para el pago de cualquier otro tributo, deuda u otra obligación tributaria que sea ingreso del Tesoro Público y que sea administrada por la SUNAT.

Los CIPRL emitidos y que no hayan sido utilizados en el año fiscal correspondiente, debido que exceden el porcentaje máximo de 80%, podrán ser utilizados en los siguientes ejercicios fiscales.

Al momento de la utilización de los CIPRL, el Tesoro Público reconocerá a la empresa privada, como adicional de dicho monto, la tasa de inflación acumulada de los últimos 12 meses, para lo cual emitirá nuevos CIPRL conforme a lo previsto en la Ley.

Dichas modificaciones entraron en vigencia el 5 de mayo de 2023.

- (i) La Autoridad Tributaria tiene la facultad de revisar y, de ser aplicable, corregir el impuesto a la renta y el impuesto general a las ventas calculado por la Compañía en los cuatro años posteriores a la presentación de la declaración de impuestos. Las declaraciones juradas del impuesto a la renta e Impuesto General a las Ventas de los años 2021 al 2025 están sujetas a fiscalización por parte de la Autoridad Tributaria.

Durante el año 2017, la Administración Tributaria inició la fiscalización definitiva del Impuesto a la Renta del ejercicio 2013, la misma que culminó en el año 2018. Como resultado de dicha fiscalización, la Autoridad Tributaria acotó el saldo a favor del Impuesto a la Renta resultante en dicho ejercicio por S/1,718 miles (disminución) y determinó una multa de aproximadamente S/749 miles. Al respecto, con fecha 25 de agosto de 2023, a través de la Resolución N°07114-1-2023, el Tribunal Fiscal revocó las resoluciones de intendencia en el extremo de los reparos y multas vinculadas a dichos reparos.

Con fecha 15 de diciembre de 2023, la Administración Tributaria inicia la fiscalización del Impuesto a la Renta del ejercicio 2022. Como resultados de dicha fiscalización en agosto de 2024 la Autoridad Tributaria determinó un saldo a favor del ejercicio de S/18,365 miles.

Debido a las posibles interpretaciones que la Autoridad Tributaria pueden dar a las normas legales vigentes, no es posible determinar a la fecha, si de las revisiones que se realicen resultarán o no pasivos para la Compañía, por lo que cualquier eventual mayor impuesto, intereses y multas que pudieran resultar de las revisiones fiscales sería aplicado a los resultados del ejercicio en que estos se determinen. En opinión de la Gerencia de la Compañía y de sus asesores legales, cualquier eventual liquidación adicional de impuestos no sería significativa para los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y de 2024.

13 GASTOS ADMINISTRATIVOS

A continuación se presenta la composición del rubro:

	2025	2024
	S/000	S/000
Gastos de personal, nota 15	82,104	70,549
Servicios prestados por terceros	56,260	56,575
Amortización, nota 8(a)	25,198	25,727
Tributos	13,628	13,799
Contribuciones a la SBS	7,430	8,020
Cargas diversas de gestión	5,982	7,003
Depreciación, nota 7(a)	3,198	3,414
Suministros	315	239
Otros	301	363
Total	194,416	185,689

(a) Al cierre de diciembre 2025 los honorarios por los servicios de auditoría de los estados financieros ascienden a S/526 mil correspondiente a la auditoría de la Compañía y los Fondos Administrados.

14 GASTOS DE VENTAS

A continuación se presenta la composición del rubro:

	2025	2024
	S/000	S/000
Gastos de personal, nota 15	27,775	29,772
Servicios prestados por terceros	2,591	4,610
Suministros	762	724
Cargas diversas de gestión	58	242
Total	31,186	35,348

15 GASTOS DE PERSONAL

A continuación, se presenta la composición del rubro:

	2025	2024
	S/000	S/000
Remuneraciones	41,419	38,433
Participación a los trabajadores	12,537	11,959
Gratificaciones	9,913	8,984
Bonificaciones	12,551	10,338
Comisiones y premios	7,791	6,257
Seguridad y previsión social	8,360	7,498
Compensación por tiempo de servicios	5,400	4,906
Vacaciones	4,872	4,266
Gasto por liquidación de personal	1,901	3,086
Participación y dietas al Directorio	1,057	1,111
Otros	4,078	3,483
Total	<u>109,879</u>	<u>100,321</u>

Estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:

	2025	2024
	S/000	S/000
Gastos de administración, nota 13	82,104	70,549
Gastos de ventas, nota 14	27,775	29,772
Total	<u>109,879</u>	<u>100,321</u>

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024 el número promedio de empleados fue de 593 y 549, respectivamente.

16 INGRESOS FINANCIEROS

A continuación, se presenta la composición del rubro:

	2025	2024
	S/000	S/000
Rentabilidad sobre inversiones en fondos mutuos nota 4(b)	4,233	5,762
Intereses sobre depósitos a plazo en bancos, nota 3	869	1,419
Intereses por préstamos, nota 17(c)	-	109
Total	<u>5,102</u>	<u>7,290</u>

17 TRANSACCIONES CON EMPRESAS VINCULADAS

- (a) Durante los ejercicios 2025 y de 2024, la Compañía ha efectuado transacciones con accionistas, partes relacionadas y compañías vinculadas, cuyos saldos se detallan a continuación:

	2025			2024		
	Accionista	Vinculadas	Total	Accionista	Vinculadas	Total
	S/000	S/000	S/000	S/000	S/000	S/000
Activo						
Valores negociables de propiedad de la AFP, nota 4(a)	-	144,451	144,451	-	216,979	216,979
Estado de Resultado						
Gastos administrativos y de ventas	790	-	790	621	-	621
Rendimientos de los Valores						
Negociables	-	4,233	4,233	-	5,762	5,762
Otros Ingresos	-	780	780	109	801	910

- (b) Las transacciones entre la Compañía y las empresas vinculadas se han realizado en el curso normal de las operaciones y, en opinión de la Gerencia, no se efectuaron en condiciones más favorables a las que se hubieran efectuado con terceros.

18 UTILIDAD POR ACCIÓN

La utilidad por acción es calculada dividiendo el resultado neto correspondiente a los accionistas comunes entre el promedio ponderado de las acciones ordinarias en circulación a la fecha del estado de situación financiera. Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, la Compañía no tiene instrumentos financieros con efecto dilutivo, por lo que la utilidad básica y diluida por acción son las mismas.

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, el promedio ponderado de acciones en circulación fue determinado de la siguiente manera:

	<u>Acciones en circulación (en unidades)</u>	<u>Acciones base para el cálculo (en unidades)</u>	<u>Días de vigencia hasta el cierre del año</u>	<u>Promedio ponderado de acciones comunes (en unidades)</u>
Ejercicio 2025				
Saldo al 1 de enero y al 31 de diciembre de 2025	554,677	554,677	365	554,677
Utilidad al 31 de diciembre de 2025				126,518
Utilidad por acción básica y diluida				228.09
Ejercicio 2024				
Saldo al 1 de enero y al 31 de diciembre de 2024	554,677	554,677	365	554,677
Utilidad al 31 de diciembre de 2024				156,752
Utilidad por acción básica y diluida				282.60

19 OBLIGACIONES LEGALES

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°054-97-EF - Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Pensiones, las Administradoras de Fondos de Pensiones tienen, principalmente, las siguientes obligaciones legales:

- (a) Los Fondos administrados deben obtener una rentabilidad mínima basada en la rentabilidad promedio anual de todos los fondos del sistema. En garantía de esto, la Compañía debe mantener un encaje legal que será incorporado a cada Fondo en caso de no obtenerse la rentabilidad mínima, ver nota 6.

No obstante, la Ley N°32123, Ley de Modernización del Sistema Previsional Peruano, dispone que los procedimientos para el cálculo de los indicadores de referencia de rentabilidad mínima se realizarán sobre la base de portafolios benchmark; y, en esa línea, el Decreto Supremo N°189-2025-EF, Reglamento de la Ley N°32123, Ley de Modernización del Sistema Previsional Peruano, establece que la SBS determinará los indicadores de referencia de rentabilidad y los parámetros necesarios para la aplicación del esquema de rentabilidad mínima, con opinión previa del MEF.

Sin embargo, al cierre del ejercicio económico 2025, la SBS aún no ha establecido la metodología, aplicación y entrada en vigencia del nuevo esquema de rentabilidad mínima; por lo tanto, se mantienen aplicables las condiciones vigentes para la rentabilidad mínima.

- (b) Los gastos y comisiones que se abonen a los intermediarios por la compra o venta de valores mobiliarios o de instrumentos para los Fondos son de cargo de la Compañía y, en ningún caso, pueden ser pagados con cargo a los Fondos.

- (c) El artículo N°25-B del Decreto Supremo N°054-97-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Pensiones, dispone que las inversiones que podrán efectuar las Administradoras de Fondos de Pensiones con los recursos de los Fondos que administran se deberán sujetar a la política de diversificación de inversiones de cada uno de ellos, es decir, por cada tipo de Fondo, a que hace referencia la citada norma. Asimismo, mediante el Decreto Supremo N°004-98-EF, Reglamento del Decreto Ley N°25897, Crean el Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP), conformado por las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones AFP, Resolución N°052-98-EF/SAFP, Título VI del Compendio de Normas de Superintendencia Reglamentarias del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones referido a Inversiones, y normas accesorias, se asignó a los instrumentos de inversión u operaciones que resulten elegibles para la inversión de los recursos de los Fondos dentro de las categorías de instrumentos de inversión, límites de inversión generales y límites por instrumento, emisor, emisión o serie.

Las inversiones que la Compañía efectúa con los recursos de los Fondos no deben exceder límites de inversión máximos individuales y globales de acuerdo con lo dispuesto por el artículo N°25-B y 25-D del Decreto Supremo N°054-97-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Pensiones y normas accesorias. Al respecto, mediante Circular N°027-2018-BCRP de fecha 29 de julio del 2018, se estableció un nuevo cronograma para el incremento del límite antes mencionado, comenzando con un incremento de 49.5 por ciento a partir del 1 de agosto del 2018, alcanzando el 50 por ciento a partir del 1 de setiembre del mismo año, el cual continua vigente al 31 de diciembre de 2025.

- (e) De acuerdo con el artículo N°148 de la Resolución N°080-98-EF/SAFP, Título V del Compendio de Normas del Sistema Privado de Pensiones referido a afiliación y aportes, la Compañía debe efectuar la cobranza de la deuda previsional establecer un sistema de gestión de cobranza de la deuda previsional. La normativa citada establece el procedimiento administrativo y judicial de cobranza de la deuda previsional del empleador. De no ser efectuado dicho procedimiento, la Compañía deberá constituir una provisión mensual por negligencia, respecto de las deudas previsionales correspondientes a cada mes de devengue incluyendo intereses moratorios, la misma que será revertida una vez que la Compañía cumpla con los procedimientos a los que se encuentra obligada. Asimismo, el artículo N°38 del Decreto Supremo N°054-97-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Pensiones, dispone que facultativamente, una o varias AFP pueden plantear en un solo proceso la cobranza de aportes previsionales contra un mismo empleador y por uno o varios afiliados; del mismo modo, también se puede realizar la acumulación de procesos seguidos por una o varias AFP contra un mismo empleador en cualquier etapa del proceso judicial.

En opinión de la Gerencia de la Compañía y sus asesores legales internos, al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, ésta ha cumplido adecuadamente con las obligaciones legales que le corresponden, por lo que no existen pasivos que se deban reconocer por dichos conceptos.

20 CUENTAS DE ORDEN

- (a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	2025	2024
	S/000	S/000
Custodia de valores de los Fondos de Pensiones (b)	43,361,858	37,659,589
Custodia de Bonos de Reconocimiento (c)	644,383	742,870
Línea de cartas fianza cedida a terceros	-	1,665
Otras cartas fianzas	2,848	2,874
Total	44,009,089	38,406,998

- (b) Corresponde a los títulos valores (acciones, bonos, papeles comerciales, entre otros) de los Fondos de Pensiones que administra la Compañía, los cuales, de acuerdo con lo establecido por las normas aplicables, deben mantenerse en custodia por entidades debidamente autorizadas por la SBS.
- (c) Corresponden a los bonos de reconocimiento emitidos por la Oficina de Normalización Previsional (ONP) en favor de los afiliados y que se harán efectivos al momento de la jubilación o en caso de fallecimiento del afiliado. Dichas constancias se encuentran en custodia de CAVALI S.A. ICLV. Los bonos de reconocimiento están expresados en moneda nacional a valor constante, en función del Índice de Precios al por Mayor publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática - INEI.

21 CLASIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, la Compañía mantiene instrumentos financieros clasificados en las siguientes categorías:

- Activos a valor razonable, incluye las inversiones en fondos mutuos presentadas en el rubro “Valores negociables de propiedad de la AFP”.
- Cuentas por cobrar, incluye los rubros de “Caja y Bancos” y “Cuentas por cobrar”.
- Inversiones disponibles para la venta, incluye el rubro de “Encaje legal”.
- Pasivos financieros, incluye la totalidad de los pasivos corrientes.

22 GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

La Compañía está expuesta a riesgos de mercado que surgen de las posiciones en tasas de interés y tipos de cambio; así como a los riesgos de liquidez, riesgos operativos y de crédito, todo lo cual se encuentra expuesto a los movimientos generales y específicos del mercado. El programa de administración de riesgos de la Compañía trata de minimizar los potenciales efectos adversos en su desempeño financiero.

La presente nota está referida únicamente a la gestión de riesgos relacionados con los instrumentos financieros propios de la Compañía, sin incluir los instrumentos financieros que forman parte de los Fondos administrados por no ser propiedad de la Compañía.

La Gerencia de la Compañía es conocedora de las condiciones existentes en el mercado y, sobre la base de su conocimiento y experiencia, controla los riesgos mencionados en el primer párrafo, siguiendo las políticas aprobadas por el Directorio.

El proceso independiente de control de riesgos explicado a continuación no incluye riesgos de negocio como cambios en el medio ambiente, tecnología, legales e industria.

- (a) Estructura y organización de manejo de riesgos -

La Compañía mantiene diferentes organismos separados e independientes responsables del manejo y monitoreo de riesgos, como se explica a continuación:

- (i) Directorio

El Directorio es responsable de aprobar los principios y guías para el manejo de riesgos en general, así como las políticas elaboradas para áreas específicas, como riesgo de mercado, liquidez, operativos y riesgo de crédito.

(ii) Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos de la Compañía es responsable de la estrategia utilizada para la mitigación de riesgos; así como de establecer los principios, políticas y límites generales para los diferentes tipos de riesgo; además, es responsable de monitorear los riesgos fundamentales y administrar y monitorear las decisiones de los riesgos relevantes.

(iii) Gerencia de Auditoría Interna

La Gerencia de Auditoría Interna tiene por objetivo desarrollar actividades de aseguramiento y consultoría, independientes y objetivas, con un enfoque sistemático y disciplinado, generando opiniones y recomendaciones oportunas y que agregan valor a los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno, apoyando así la mejora continua de la efectividad del Sistema de Control Interno de la Compañía. La Gerencia de Auditoría Interna tiene una función de carácter independiente cuyas responsabilidades son establecidas por el Directorio y aprobadas por el Comité de Auditoría.

La Gerencia de Auditoría Interna emplea una metodología de auditoría basada en riesgos, mediante la cual se provee aseguramiento acerca de:

- Si los procesos y medidas de gestión del riesgo que se encuentran implementadas están funcionando de acuerdo a lo esperado;
- Si los procesos de gestión de riesgos son apropiados y están bien diseñados; y,
- Si las medidas de control de riesgos que la Gerencia ha implementado son adecuadas y efectivas, y reducen el riesgo al nivel de tolerancia aceptado por el Directorio.

Finalmente, dentro del alcance de las revisiones que se realizan, se encuentran: la evaluación de la gestión del riesgo operacional y de la gestión de riesgos de inversión.

(b) Sistemas de medición y reporte de riesgos -

Los modelos hacen uso de las probabilidades derivadas de la experiencia histórica, ajustada para reflejar el ambiente económico. La Compañía también determina los peores escenarios posibles en caso se produzcan eventos extremos que usualmente no ocurren, pero que, de hecho, pueden ocurrir.

El monitoreo y control de riesgos son realizados principalmente en base a los límites establecidos, los cuales reflejan la estrategia de la Compañía y el ambiente de mercado; así como el nivel de riesgo que la Compañía está dispuesta a aceptar.

Los indicadores de gestión son revisados y analizados permanentemente, con la finalidad de identificar posibles desviaciones en el perfil del riesgo respecto al apetito de riesgo estipulado, con la finalidad de tomar medidas correctivas oportunamente. Esta información se presenta periódicamente al Comité de Riesgos de Inversión y al Directorio.

(c) Mitigación y concentración de riesgos -

La Compañía con la finalidad de mitigar los riesgos a los cuales se encuentra expuesta y las concentraciones de los mismos ha establecido una serie de medidas entre las que destacan las siguientes: (i) Políticas, procedimientos, metodologías y parámetros que permitan identificar, medir, controlar y reportar riesgos, (ii) Revisión y evaluación de las concentraciones de riesgo, a través del Comité de Riesgos, (iii) Monitoreo y seguimiento oportuno de riesgos y su mantenimiento dentro de los niveles de tolerancia definidos y, (iv) Cumplimiento de límites internos a las concentraciones de contrapartes.

La Compañía no utiliza derivados u otros instrumentos financieros para manejar las exposiciones resultantes de cambios en las tasas de interés y moneda extranjera, ya que, tal como se indica más adelante, la Gerencia considera que la Compañía no encuentra expuesta a dichos riesgos de manera significativa.

22.1 Riesgo crediticio -

El riesgo de crédito o el riesgo de incumplimiento de las contrapartes con las que la Compañía haya efectuado operaciones se controla mediante la implementación de aprobaciones de límites y procedimientos de monitoreo.

Los activos de la Compañía que se encuentran potencialmente expuestos a concentraciones significativas de riesgo crediticio corresponden a los saldos incluidos en los rubros “Caja y Bancos”, “Valores negociables de propiedad de la AFP”, “Encaje legal” y las cuentas por cobrar en general; la Compañía mitiga la concentración y riesgo de crédito a través de la política de: (i) mantener el efectivo en entidades financieras de reconocido prestigio, (ii) sus valores negociables de propiedad de la AFP en fondos mutuos y de inversión administrados por una entidad relacionada, (iii) cumpliendo los diferentes límites regulados por la SBS en las inversiones mantenidas por los Fondos, lo que es base para el cálculo del encaje legal y, (iv) con respecto a las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, estas corresponden en su mayoría a cuentas por cobrar a los Fondos de Pensiones por concepto de la comisión sobre saldo, asumida por los afiliados.

En consecuencia, en opinión de la Gerencia, al 31 de diciembre de 2025 y de 2024 no existe concentración significativa de riesgo crediticio.

22.2 Riesgo de mercado -

Corresponde al riesgo de que el valor razonable o los flujos de caja futuros de los instrumentos financieros fluctúen debido a los cambios en los precios del mercado. Los riesgos de mercado surgen de las posiciones abiertas en tasas de interés, moneda, “commodities” y productos de capital; los cuales están expuestos a los movimientos generales y específicos del mercado y cambios en el nivel de volatilidad de los precios, como tasas de interés, márgenes crediticios, tasas de cambio de moneda extranjera y precios. Debido a la naturaleza de las actividades de la Compañía, el riesgo de precios de los “commodities” y productos de capital no es aplicable.

(i) Riesgo de tasa de interés -

El riesgo de la tasa de interés surge de la posibilidad de que los cambios en las tasas de interés afecten los flujos de caja futuros o los valores razonables de los instrumentos financieros. Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, la Compañía no mantiene financiamiento con entidades bancarias, ni activos o pasivos que devenguen tasas de interés variables, por lo que la Gerencia considera que no está expuesta a este riesgo.

(ii) Riesgo de cambio de moneda extranjera -

La Compañía está expuesta a las fluctuaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera prevalecientes en su situación financiera y flujos de caja.

Las operaciones en moneda extranjera se efectúan a las tasas de cambio del mercado libre. Al 31 de diciembre de 2025, el tipo de cambio promedio ponderado del mercado libre publicado por la SBS para las transacciones en dólares estadounidenses era de S/3.360 para la compra y S/3.369 para la venta (S/3.758 para la compra y S/3.770, respectivamente, al 31 de diciembre de 2024); y el tipo de cambio para la contabilización de las cuentas del activo y del pasivo fijado por la SBS era de S/3.363 por cada dólar estadounidense (S/3.764 al 31 de diciembre de 2024).

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, la Compañía tenía los siguientes activos y pasivos monetarios en moneda extranjera, expresados en miles de dólares estadounidenses:

	2025	2024
	US\$000	US\$000
Activos		
Caja y Bancos	960	792
Valores negociables de propiedad de la AFP	27,182	32,452
Cuentas por cobrar	7	14
	<u>28,149</u>	<u>33,258</u>
Pasivos		
Cuentas por pagar comerciales	(142)	(235)
Otras cuentas por pagar	(1,548)	(746)
	<u>(1,690)</u>	<u>(981)</u>
Posición activa, neta	<u>26,459</u>	<u>32,277</u>

Durante los años 2025 y de 2024, la Compañía no utilizó instrumentos financieros derivados para cubrir el riesgo de su posición en moneda extranjera.

Al 31 de diciembre de 2025 la Compañía reconoció una pérdida por diferencia en cambio de S/5,664 miles (al 31 de diciembre de 2024 una ganancia de S/2,116 miles), registrada en el rubro "Diferencia en cambio, neta" del estado de resultados.

El siguiente cuadro muestra el análisis de sensibilidad de los dólares estadounidenses. El análisis determina el efecto de una variación razonablemente posible del tipo de cambio del dólar estadounidense contra el sol, considerando las otras variables constantes, en el estado de resultados antes del impuesto a la renta. Un monto negativo muestra una reducción potencial neta en el estado de resultados, mientras que un monto positivo refleja un incremento potencial neto:

Análisis de sensibilidad	Cambio en tasas de cambio	2025	2024
	%	S/000	S/000
Devaluación -			
Dólar estadounidense	10	8,889	12,128
Dólar estadounidense	15	13,333	18,192
Dólar estadounidense	20	17,777	24,256
Revaluación -			
Dólar estadounidense	10	(8,889)	(12,128)
Dólar estadounidense	15	(13,333)	(18,192)
Dólar estadounidense	20	(17,777)	(24,256)

(iii) Riesgo de precios -

La Compañía está expuesta al riesgo de fluctuación de los precios de sus inversiones en fondos mutuos y en el encaje legal, las cuales se encuentran incluidas en los rubros de "Valores negociables de propiedad de la AFP" y "Encaje legal" del estado de situación financiera, respectivamente.

La Compañía realiza pruebas de sensibilidad de variación de 5, 10 y 15 por ciento en los precios de mercado de sus inversiones. La sensibilidad en el precio y las ganancias o pérdidas que afectan el estado de resultados y el patrimonio neto antes de impuestos se presentan a continuación:

	2025	2024
	S/000	S/000
Cambios en los precios de mercado %		
Estado de resultados		
+ / - 5	7,249	10,849
+ / - 10	14,472	21,698
+ / - 15	21,696	32,547
Patrimonio neto - Resultados no realizados		
+ / - 5	22,026	18,393
+ / - 10	44,051	36,787
+ / - 15	66,077	55,180

22.3 Riesgo de liquidez -

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Compañía no pueda cumplir con sus obligaciones de pago relacionadas con pasivos financieros al vencimiento. La consecuencia sería el incumplimiento en el pago de sus obligaciones frente a terceros.

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, los pasivos financieros tienen vencimientos menores a 30 días y se encuentran respaldados con los flujos de ingresos provenientes de los rubros "Caja y Bancos", "Valores negociables de propiedad de la AFP" y las cuentas por cobrar en general.

22.4 Valor razonable -

- (a) El valor razonable es definido como el importe por el cual un activo podría ser intercambiado o un pasivo liquidado, entre partes conocedoras y dispuestas a ello, en una transacción corriente, bajo el supuesto de que la entidad es una empresa en marcha.

El valor razonable es una medición basada en el mercado, por lo que un instrumento financiero comercializado en una transacción real en un mercado líquido y activo tiene un precio que sustenta su valor razonable. Cuando el precio para un instrumento financiero no es observable, se debe medir el valor razonable utilizando otra técnica de valoración, como por ejemplo el análisis de flujos descontados o la valoración por múltiplos, procurando maximizar el uso de variables observables relevantes y minimizar el uso de variables no observables.

Los supuestos y cálculos utilizados para determinar el valor razonable para los activos y pasivos financieros son:

- (i) Instrumentos financieros contabilizados al valor razonable - Dentro de esta categoría la Compañía considera a las inversiones en fondos mutuos y de inversión de oferta privada (ambas incluidas en el rubro "Valores negociables de propiedad de la AFP", del estado de situación financiera) y el encaje legal.
- (ii) Instrumentos cuyo valor razonable es similar al valor en libros - Dentro de esta categoría la Compañía considera al Caja y Bancos, las cuentas por cobrar y los pasivos en general.
- (iii) Instrumentos no contabilizados a valor razonable - La Compañía no mantiene activos o pasivos financieros dentro de esta categoría.

Sobre la base de lo mencionado anteriormente, al 31 de diciembre de 2025 y de 2024 no existen diferencias entre los valores en libros y los valores razonables de los instrumentos financieros de la Compañía presentados en el estado de situación financiera.

(b) Determinación del valor razonable y la jerarquía de valores -

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, los valores negociables de propiedad de la AFP y el encaje legal se encuentran incluidos en la categoría de nivel 2, pues su valor razonable corresponde al valor cuota de los fondos mutuos y del encaje legal, el cual es obtenido de datos distintos de los precios cotizados incluidos dentro del nivel 1, que están disponibles, directa o indirectamente.

Los activos financieros incluidos en la categoría de nivel 1 son aquellos que se miden en su totalidad o en parte, sobre la base de cotizaciones obtenidas de un mercado activo. Un instrumento financiero se considera como cotizado en un mercado activo si los precios cotizados son fácil y regularmente disponibles de un mecanismo centralizado de negociación, agente, corredor, grupo de industria, proveedores de precios o entidades regulatorias; y dichos precios provienen regularmente de transacciones en el mercado.

Los instrumentos financieros incluidos en la categoría de nivel 2 son medidos en base a factores de mercado. Esta categoría incluye instrumentos valuados usando: precios de mercado de instrumentos similares, ya sea de mercados muy activos o con poca movilidad y otras técnicas de valuación (modelos) en donde todos los supuestos significativos son directa o indirectamente observables de datos de mercado.

Los activos financieros incluidos en el nivel 3 son medidos utilizando una técnica de valoración (modelo), basado en supuestos que no son soportados por precios de transacciones observables en el mercado actual para el mismo instrumento, ni basado en datos de mercado disponibles.

23 HECHOS POSTERIORES

No se tiene conocimiento de hechos posteriores importantes ocurridos entre la fecha de cierre de estos estados financieros y la fecha de este informe que puedan afectarlos significativamente.